



CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS, CON CÓDIGO MCO-GADPRSC- 2022-03, CON OBJETO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.

CONDICIONES PARTICULARES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Carlos, representada por el Señor Wilson José Guerrero Becerra, en calidad de Presidente de la Parroquia Rural San Carlos, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA, representada legalmente por el Señor ANTONIO PIO SARANGO FLORES, con RUC: 2290351173001, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución del contrato de: Menor Cuantía de Obras, con código **MCO-GADPRSC-2022-03**, cuyo objeto es el “**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Menor Cuantía de Obras, con código **MCO-GADPRSC- 2022-03**, cuyo objeto es el “**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria con código 75.01.99.000, correspondiente al proceso de Menor Cuantía de Obras, con código **MCO-GADPRSC-2022-03**, cuyo objeto es el “**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**”, del programa denominado “**OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**”, conforme consta en la certificación presupuestaria conferida por la Lic. Nelly Cuenca Merizalde, Secretaria Tesorera del GADPRSC, mediante Memorando Nro. 238-ST-NC-GADPRSC-2022, de fecha 31 de octubre de 2022, en el certifica la disponibilidad presupuestaria por un valor de USD 39,931.80 incluido el IVA.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



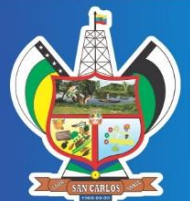
062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 01 de noviembre del 2022, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, el Señor Wilson Guerrero Becerra, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución administrativa de adjudicación MCO-GADPRSC-2022-03 de fecha 14 de noviembre de 2022, adjudicó el contrato de Menor Cuantía de Obras, con código **MCO-GADPRSC-2022-03**, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, al oferente ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA, representada legalmente por el Señor ANTONIO PIO SARANGO FLORES, con RUC: 2290351173001.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos, presupuesto, análisis de precios unitarios, cronograma valorado de trabajos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales del Contrato de Ejecución de Obras publicado y vigente a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA, representada legalmente por el Señor ANTONIO PIO SARANGO FLORES, con RUC: 2290351173001, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista. NO aplica por cuanto no hay anticipo.
- e) La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN No. 03-MCO-GADPRSC-2022 de fecha 14 de noviembre de 2022.
- f) La certificación presupuestaria conferida por la Lic. Nelly Cuenca Merizalde, Secretaria Tesorera del GADPRSC, mediante Memorando Nro. 238-ST-NC-GADPRSC-2022, de fecha 31 de octubre de 2022, en el certifica la disponibilidad presupuestaria por un valor de USD 39,931.80 incluido el IVA, disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



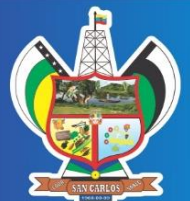
062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (contrato de Menor Cuantía de Obras, con código **MCO-GADPRSC-2022-03**, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.**

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad contratante y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (35,640.63589) (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON 63589/100 CENTAVOS), más IVA, de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista.

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
PARADA DE BUSES ENTRADA 22 DE JUNIO					
1	Replanteo y nivelación manual	m2	12.04	1.49	17.91
2	Excavación manual de plintos y cimientos	m3	4.82	10.19	49.13
3	Relleno compactado material importado lastre.	m3	4.25	23.78	101.08
4	Hormigón simple $f'c=140k/cm2$ en replantillo	m3	0.60	134.90	80.94
5	Hormigón simple $f'c=210k/cm2$ en losa cimentación	m3	1.81	190.08	344.04
6	Hormigón simple $f'c=210k/cm2$ en columnas	m3	1.11	286.11	317.58
7	Contrapiso hormigón simple 210 kg/cm2 e=7cm	m2	7.57	19.72	149.30
8	Hormigón simple $f'c=180$ kg/cm2 en bordillos	m3	1.87	188.36	352.23

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



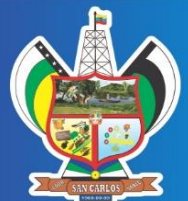
062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

9	Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso	m2	9.01	4.40	39.62
10	Acero de refuerzo fy=4200k/cm2	kg	436.66	2.42	1056.53
11	Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm	u	3.00	96.80	290.41
12	Enlucido vertical incluye filis y fajas	m2	11.55	11.49	132.70
13	Empaste exterior	m2	11.55	4.54	52.42
14	Pintura de caucho dos manos	m2	11.55	4.58	52.88
15	Estructura metálica acero inoxidable	kg	290.40	12.40	3599.89
16	Cubierta galvalumen curva prepintado 0.4mm	m2	32.52	19.74	641.90
17	Banca de hormigón granito pulido	m	4.10	92.56	379.50
18	Señalización de parada de bus	u	1.00	57.60	57.60
19	Depósito de basura acero inoxidable	u	1.00	420.00	420.00
20	Pintura de alto trafico	m2	16.00	5.81	92.92
21	Publicidad en lamina tallado con color	u	1.00	499.20	499.20
22	Pancarta informativa de obra	u	1.00	162.00	162.00
SUB TOTAL:					8,889.76
PARADA DE BUSES ENTRADA - CABECERA PARROQUIAL 1					
1	Levantada de adoquín	m2	12.04	2.26	27.19
2	Replanteo y nivelación manual	m2	12.04	1.49	17.91
3	Excavación manual de plintos y cimientos	m3	4.82	10.19	49.13
4	Relleno compactado material importado lastre.	m3	4.25	23.78	101.08
5	Hormigón simple f'c=140k/cm2 en replantillo	m3	0.60	134.90	80.94
6	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en losa cimentación	m3	1.81	190.08	344.04
7	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en columnas	m3	1.11	286.11	317.58
8	Contrapiso hormigón simple 210 kg/cm2 e=7cm	m2	7.57	19.72	149.30
9	Hormigón simple f'c=180 kg/cm2 en bordillos	m3	1.87	188.36	352.23
10	Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso	m2	9.01	4.40	39.62
11	Acero de refuerzo fy=4200k/cm2	kg	436.66	2.42	1056.53
12	Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm	u	3.00	96.80	290.41
13	Enlucido vertical incluye filis y fajas	m2	11.55	11.49	132.70
14	Empaste exterior	m2	11.55	4.54	52.42
15	Pintura de caucho dos manos	m2	11.55	4.58	52.88
16	Estructura metálica acero inoxidable	kg	290.40	12.40	3599.89
17	Cubierta galvalumen curva prepintado 0.4mm	m2	32.52	19.74	641.90

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



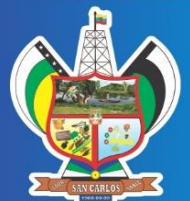
062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

18	Banca de hormigón granito pulido	m	4.10	92.56	379.50
19	Señalización de parada de bus	u	1.00	57.60	57.60
20	Depósito de basura acero inoxidable	u	1.00	420.00	420.00
21	Pintura de alto trafico	m2	16.00	5.81	92.92
22	Publicidad en lamina de tallado con color	u	1.00	499.20	499.20
23	Pancarta informativa de obra	u	1.00	162.00	162.00
SUBTOTAL					8,916.96
PARADA DE BUSES ENTRADA - CABECERA PARROQUIAL 2					
1	Levantada de adoquín	m2	12.04	2.26	27.19
2	Replanteo y nivelación manual	m2	12.04	1.49	17.91
3	Excavación manual de plintos y cimientos	m3	4.82	10.19	49.13
4	Relleno compactado material importado lastre.	m3	4.25	23.78	101.08
5	Hormigón simple f'c=140k/cm2 en replantillo	m3	0.60	134.90	80.94
6	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en losa cimentación	m3	1.81	190.08	344.04
7	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en columnas	m3	1.11	286.11	317.58
8	Contrapiso hormigón simple 210 kg/cm2 e=7cm	m2	7.57	19.72	149.30
9	Hormigón simple f'c=180 kg/cm2 en bordillos	m3	1.87	188.36	352.23
10	Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso	m2	9.01	4.40	39.62
11	Acero de refuerzo fy=4200k/cm2	kg	436.66	2.42	1056.53
12	Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm	u	3.00	96.80	290.41
13	Enlucido vertical incluye fillos y fajas	m2	11.55	11.49	132.70
14	Empaste exterior	m2	11.55	4.54	52.42
15	Pintura de caucho dos manos	m2	11.55	4.58	52.88
16	Estructura metálica acero inoxidable	kg	290.40	12.40	3599.89
17	Cubierta galvalumen curva prepintado 0.4mm	m2	32.52	19.74	641.90
18	Banca de hormigón granito pulido	m	4.10	92.56	379.50
19	Señalización de parada de bus	u	1.00	57.60	57.60
20	Depósito de basura acero inoxidable	u	1.00	420.00	420.00
21	Pintura de alto trafico	m2	16.00	5.81	92.92
22	Publicidad en lamina de tallado con color	u	1.00	499.20	499.20
23	Pancarta informativa de obra	u	1.00	162.00	162.00
SUBTOTAL					8,916.96
PARADA DE BUSES PARROQUIAL CABECERA 3					
1	Levantada de adoquín	m2	12.04	2.26	27.19

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

2	Replanteo y nivelación manual	m2	12.04	1.49	17.91
3	Excavación manual de plintos y cimientos	m3	4.82	10.19	49.13
4	Relleno compactado material importado lastre.	m3	4.25	23.78	101.08
5	Hormigón simple $f'c=140k/cm^2$ en replantillo	m3	0.60	134.90	80.94
6	Hormigón simple $f'c=210k/cm^2$ en losa cimentación	m3	1.81	190.08	344.04
7	Hormigón simple $f'c=210k/cm^2$ en columnas	m3	1.11	286.11	317.58
8	Contrapiso hormigón simple 210 kg/cm2 e=7cm	m2	7.57	19.72	149.30
9	Hormigón simple $f'c=180$ kg/cm2 en bordillos	m3	1.87	188.36	352.23
10	Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso	m2	9.01	4.40	39.62
11	Acero de refuerzo $f_y=4200k/cm^2$	kg	436.66	2.42	1056.53
12	Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm	u	3.00	96.80	290.41
13	Enlucido vertical incluye filis y fajas	m2	11.55	11.49	132.70
14	Empaste exterior	m2	11.55	4.54	52.42
15	Pintura de caucho dos manos	m2	11.55	4.58	52.88
16	Estructura metálica acero inoxidable	kg	290.40	12.40	3599.89
17	Cubierta galvalumen curva prepintado 0.4mm	m2	32.52	19.74	641.90
18	Banca de hormigón granito pulido	m	4.10	92.56	379.50
19	Señalización de parada de bus	u	1.00	57.60	57.60
20	Depósito de basura acero inoxidable	u	1.00	420.00	420.00
21	Pintura de alto trafico	m2	16.00	5.81	92.92
22	Publicidad en lamina de tallado con color	u	1.00	499.20	499.20
23	Pancarta informativa de obra	u	1.00	162.00	162.00
SUBTOTAL					8,916.96
TOTAL:					35,640.63589

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. La contratante no entregará al contratista anticipo por ningún motivo, por cuanto así se encuentra estipulado en los pliegos de proceso precontractual, cero por ciento de anticipo (0.00%).

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





5.2. El valor restante de la obra, esto es, (el 100% se pagará contra entrega de planillas mensuales, contados a partir de la celebración del contrato, el valor de (35,640.63589) (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON 63589/100 CENTAVOS), más IVA, correspondiente al valor total del contrato), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización de cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista. Los valores serán depositados en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el valor de cada planilla mensual. El Administrador del Contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

5.3. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la Fiscalización, en el plazo de 8 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 5 días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE. En este contrato no habrá reajustes de precios.

5.4. Discrepancias: Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los 8 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 5.7 de esta cláusula.

5.5. La CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

5.6. Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización.

5.7. En los 8 primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro (formulario No. 2).

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



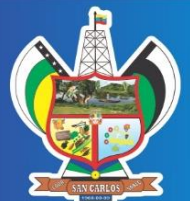
062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada mes que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlas, si las objeciones presentadas son por causas imputables al CONTRATISTA, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

5.8. Planillas de liquidación. - Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

5.9. Trámite de las planillas.- Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

2) Dentro de los (establecer lapso de tiempo) de cada mes, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

4) Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6) La fiscalización, en el 8 día, aprobará u objetará la planilla.

7) Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.

8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

No Aplica.

Cláusula Séptima. – PLAZO Y PRORROGAS DE PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de sesenta (60 días), contados a partir de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta.

7.2. La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato;
- b) Cuando la CONTRATANTE ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios (formulario No.2), para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP;
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA; y,
- d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

7.3. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





sustituido.

7.4. Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del administrador del Contrato y de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe de la Fiscalización.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, la contratante aplicará la multa del **uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso** de la entrega total del mismo. Según reza en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública LOSNCP. ***“El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato, por día de retraso”.***

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En este contrato no existirá reajuste de precios.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa según MEMORANDO No. P-WGB-GADPRSC-270- 2022 a la Ing. Lorena Elizabeth Rodriguez Mora, en calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Art. 70 y 80 LOSNCP de la LOSNCP *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública* y artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La contratante designa según MEMORANDO No. P-WGB-GADPRSC-271- 2022 al Ing. Marco Antonio Valdiviezo Aguayo, en calidad de **FISCALIZADOR DEL CONTRATO**, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública* y Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



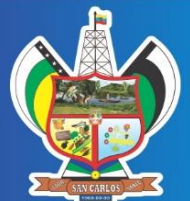
062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





10.3. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta. y,

- d) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia,

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el Administrador, el Fiscalizador del contrato y el Contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarto. - DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de San Carlos, Parroquia Rural San Carlos, Cantón La joya de Los Sachas, Provincia de Orellana.

14.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





a contratante: (Km 6 vía La Parker-Río Napo, 062497262,
gobparroqsancarlos@hotmail.com

El contratista:(Km 6 vía La Parker-Río Napo intersección vía Abdón Calderón y 062497353,
acerconc@gmail.com

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del del proceso de Menor Cuantía de Obra, con código **MCO-GADPRSC-2022-03** para el **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante este contrato que lo están suscribiendo y se someten a sus estipulaciones.

15.2. Dada y firmada en las oficinas de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a los 24 días del mes de noviembre de 2022



Firmado electrónicamente por:
**WILSON JOSE
GUERRERO
BECERRA**

Sr. Wilson Guerrero Becerra
**PRESIDENTE DEL GADPRSC
CONTRATANTE**



Firmado electrónicamente por:
**ANTONIO PIO
SARANGO
FLORES**

Sr. Antonio Pio Sarango Flores
**REPRESENTANTE LEGAL
ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES
Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA
RUC: 2290351173001
CONTRATISTA**

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



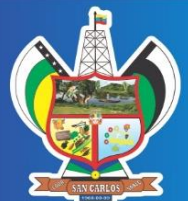
062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS, CON CÓDIGO MCO-GADPRSC-2022-03, CON OBJETO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.

CONDICIONES GENERALES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Carlos, representada por el Señor Wilson José Guerrero Becerra, en calidad de Presidente de la Parroquia Rural San Carlos, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA, representada legalmente por el Señor ANTONIO PIO SARANGO FLORES, con RUC: 2290351173001, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “Licitación”, “Cotización” y “Menor Cuantía”.

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato de proceso de Menor Cuantía de Obra, con código **MCO-GADPRSC-2021-03** para el “**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**”, se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
- d. **"Contratante"** **"Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de
- g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

21. El valor por concepto de anticipo **no aplica**. Los pagos serán contra entrega y presentación de planillas mensuales, serán depositados en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

22. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

23. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

24. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros ocho (8) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

No aplica

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

5.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. -

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

No habrá contratos complementarios ni diferencias de cantidades.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



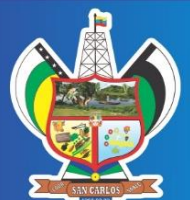
062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Cláusula Décimo Tercera. -LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

Dada y firmada en las oficinas de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado

Parroquial Rural San Carlos, a los 24 días del mes de noviembre del 2022.



Firmado electrónicamente por:
**WILSON JOSE
GUERRERO
BECERRA**



Firmado electrónicamente por:
**ANTONIO PIO
SARANGO
FLORES**

Sr. Wilson Guerrero Becerra
**PRESIDENTE DEL GADPRSC
CONTRATANTE**

Sr. Antonio Pio Sarango Flores
**REPRESENTANTE LEGAL
ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES
Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA
RUC: 2290351173001
CONTRATISTA**

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS



UNIDAD DE PLANIFICACION FISCALIZACIÓN

CONTRATO No:	MCO-GADPRSC-2022-03	PLANILLA No:	PLANILLA Nº 1 DE AVANCE DE OBRA
PROYECTO:	"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".		
UBICACIÓN:	VARIAS COMUNIDADES	FECHA PAGO DE ANTICIPO:	
CONTRATISTA:	ACER&CONC CIA. LTDA.	GERENTE:	SR. ANTONIO SARANGO FLORES
FECHA FIRMA DEL CONTRATO:	24 de noviembre de 2022	MONTO ESTA PLANILLA:	
MONTO DEL CONTRATO:	\$35.640,64	ANTICIPO:	SIN ANTICIPO
FISCALIZADOR:	Ing. Marco Valdiviezo Aguayo	ADMINISTRADOR:	Ing. Lorena Rodríguez Mora
FECHA ENTREGA DE PLANILLA:	27 de diciembre de 2022	FECHA TERMINO CONTRACTUAL	23 de enero de 2023
PERIODO PLANILLADO:	24 noviembre de 2022 al 23 diciembre de 2022	Fecha Termino Real + amp. Y susj	

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES REALIZADAS			VALORES EJECUTADOS			% de CANTIDADES
			CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	
	PARADA DE BUSES ENTRADA - 22 DE JUNIO											
1	Replanteo y nivelacion manual	m2	12,04	1,49	17,91			-		-	-	
2	Excavación manual de plintos y cimientos	m3	4,82	10,19	49,13			-		-	-	
3	Relleno compactado material importado lastre.	m3	4,25	23,78	101,08			-		-	-	
4	Hormigon simple f'c=140k/cm2 en replantillo	m3	0,60	134,90	80,94			-		-	-	
5	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en losa cimentación	m3	1,81	190,08	344,04			-		-	-	
6	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en columnas	m3	1,11	286,11	317,58			-		-	-	
7	Contrapiso hormigon simple 210 Kg/cm2 e=7cm	m2	7,57	19,72	149,30			-		-	-	
8	Hormigón simple f'c=180 Kg/cm2 en bordillos	m3	1,87	188,36	352,23			-		-	-	
9	Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso	m2	9,01	4,40	39,62			-		-	-	
10	Acero de refuerzo fy=4200k/cm2	kg	436,66	2,42	1056,53			-		-	-	
11	Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm	u	3,00	96,80	290,41			-		-	-	
12	Enlucido vertical incluye filos y fajas	m2	11,55	11,49	132,70			-		-	-	
13	Empaste exterior	m2	11,55	4,54	52,42			-		-	-	
14	Pintura de caucho dos manos	m2	11,55	4,58	52,88			-		-	-	
15	Estructura metálica acero inoxidable	kg	290,40	12,40	3599,89			-		-	-	
16	Cubiertagalvalumen curva prepintado 0.4mm	m2	32,52	19,74	641,90			-		-	-	
17	Banca de hormigon granito pulido	m	4,10	92,56	379,50			-		-	-	
18	Señalización de parada de bus	u	1,00	57,60	57,60			-		-	-	
19	Deposito de basura acero inoxidable	u	1,00	420,00	420,00			-		-	-	
20	Pintura de alto trafico	m2	16,00	5,81	92,92			-		-	-	
21	Publicidad en lamina de tallado con color	u	1,00	499,20	499,20			-		-	-	
22	Pancarta informativa de obra	u	1,00	162,00	162,00			-		-	-	
	PARADA DE BUSES ENTRADA - CABECERA											
	PARROQUIAL 1											
1	Levantada de adoquin	m2	12,04	2,26	27,19		7,16	7,16		16,17	16,17	59,46%
2	Replanteo y nivelacion manual	m2	12,04	1,49	17,91		12,04	12,04		17,91	17,91	100,01%
3	Excavación manual de plintos y cimientos	m3	4,82	10,19	49,13		4,61	4,61		46,99	46,99	95,65%
4	Relleno compactado material importado lastre.	m3	4,25	23,78	101,08		4,04	4,04		96,08	96,08	95,06%
5	Hormigon simple f'c=140k/cm2 en replantillo	m3	0,60	134,90	80,94		0,60	0,60		80,94	80,94	100,00%
6	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en losa cimentación	m3	1,81	190,08	344,04		1,81	1,81		344,04	344,04	100,00%
7	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en columnas	m3	1,11	286,11	317,58		1,11	1,11		317,58	317,58	100,00%
8	Contrapiso hormigon simple 210 Kg/cm2 e=7cm	m2	7,57	19,72	149,30		7,57	7,57		149,30	149,30	100,00%
9	Hormigón simple f'c=180 Kg/cm2 en bordillos	m3	1,87	188,36	352,23		1,38	1,38		259,93	259,93	73,80%
10	Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso	m2	9,01	4,40	39,62		7,65	7,65		33,64	33,64	84,91%
11	Acero de refuerzo fy=4200k/cm2	kg	436,66	2,42	1056,53		425,27	425,27		1.028,97	1.028,97	97,39%

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES REALIZADAS			VALORES EJECUTADOS			% de Cantidades
			CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	
12	Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm	u	3,00	96,80	290,41		3,00	3,00		290,41	290,41	100,00%
13	Enlucido vertical incluye filos y fajas	m2	11,55	11,49	132,70			-		-	-	
14	Empaste exterior	m2	11,55	4,54	52,42			-		-	-	
15	Pintura de caucho dos manos	m2	11,55	4,58	52,88			-		-	-	
16	Estructura metálica acero inoxidable	kg	290,40	12,40	3599,89		281,68	281,68		3.491,79	3.491,79	97,00%
17	Cubiertagalvalumen curva prepintado 0.4mm	m2	32,52	19,74	641,90		32,52	32,52		641,90	641,90	100,00%
18	Banca de hormigon granito pulido	m	4,10	92,56	379,50			-		-	-	
19	Señalización de parada de bus	u	1,00	57,60	57,60			-		-	-	
20	Deposito de basura acero inoxidable	u	1,00	420,00	420,00			-		-	-	
21	Pintura de alto trafico	m2	16,00	5,81	92,92			-		-	-	
22	Publicidad en lamina tallado con color	u	1,00	499,20	499,20			-		-	-	
23	Pancarta informativa de obra	u	1,00	162,00	162,00		1,00	1,00		162,00	162,00	100,00%
	PARADA DE BUSES ENTRADA - CABECERA											
	PARROQUIAL 2											
1	Levantada de adoquin	m2	12,04	2,26	27,19		7,16	7,16		16,17	16,17	59,46%
2	Replanteo y nivelacion manual	m2	12,04	1,49	17,91		12,04	12,04		17,91	17,91	100,01%
3	Excavación manual de plintos y cimientos	m3	4,82	10,19	49,13		4,61	4,61		46,99	46,99	95,65%
4	Relleno compactado material importado lastre.	m3	4,25	23,78	101,08		4,04	4,04		96,08	96,08	95,06%
5	Hormigon simple f'c=140k/cm2 en replantillo	m3	0,60	134,90	80,94		0,60	0,60		80,94	80,94	100,00%
6	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en losa cimentación	m3	1,81	190,08	344,04		1,81	1,81		344,04	344,04	100,00%
7	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en columnas	m3	1,11	286,11	317,58		1,11	1,11		317,58	317,58	100,00%
8	Contrapiso hormigon simple 210 Kg/cm2 e=7cm	m2	7,57	19,72	149,30		7,57	7,57		149,30	149,30	100,00%
9	Hormigón simple f'c=180 Kg/cm2 en bordillos	m3	1,87	188,36	352,23		1,38	1,38		259,93	259,93	73,80%
10	Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso	m2	9,01	4,40	39,62		7,65	7,65		33,64	33,64	84,91%
11	Acero de refuerzo fy=4200k/cm2	kg	436,66	2,42	1056,53		425,27	425,27		1.028,97	1.028,97	97,39%
12	Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm	u	3,00	96,80	290,41		3,00	3,00		290,41	290,41	100,00%
13	Enlucido vertical incluye filos y fajas	m2	11,55	11,49	132,70			-		-	-	
14	Empaste exterior	m2	11,55	4,54	52,42			-		-	-	
15	Pintura de caucho dos manos	m2	11,55	4,58	52,88			-		-	-	
16	Estructura metálica acero inoxidable	kg	290,40	12,40	3599,89		281,68	281,68		3.491,79	3.491,79	97,00%
17	Cubiertagalvalumen curva prepintado 0.4mm	m2	32,52	19,74	641,90		32,52	32,52		641,90	641,90	100,00%
18	Banca de hormigon granito pulido	m	4,10	92,56	379,50			-		-	-	
19	Señalización de parada de bus	u	1,00	57,60	57,60			-		-	-	
20	Deposito de basura acero inoxidable	u	1,00	420,00	420,00			-		-	-	
21	Pintura de alto trafico	m2	16,00	5,81	92,92			-		-	-	
22	Publicidad en lamina de tallado con color	u	1,00	499,20	499,20			-		-	-	
23	Pancarta informativa de obra	u	1,00	162,00	162,00			-		-	-	
	PARADA DE BUSES ENTRADA - CABECERA											
	PARROQUIAL 3											
1	Levantada de adoquin	m2	12,04	2,26	27,19			-		-	-	
2	Replanteo y nivelacion manual	m2	12,04	1,49	17,91		12,04	12,04		17,91	17,91	100,01%
3	Excavación manual de plintos y cimientos	m3	4,82	10,19	49,13		4,61	4,61		46,99	46,99	95,65%
4	Relleno compactado material importado lastre.	m3	4,25	23,78	101,08		4,04	4,04		96,08	96,08	95,06%
5	Hormigon simple f'c=140k/cm2 en replantillo	m3	0,60	134,90	80,94		0,60	0,60		80,94	80,94	100,00%
6	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en losa cimentación	m3	1,81	190,08	344,04		1,81	1,81		344,04	344,04	100,00%
7	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en columnas	m3	1,11	286,11	317,58		1,11	1,11		317,58	317,58	100,00%
8	Contrapiso hormigon simple 210 Kg/cm2 e=7cm	m2	7,57	19,72	149,30		7,65	7,65		150,88	150,88	101,06%
9	Hormigón simple f'c=180 Kg/cm2 en bordillos	m3	1,87	188,36	352,23		1,38	1,38		259,93	259,93	73,80%
10	Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso	m2	9,01	4,40	39,62		7,65	7,65		33,64	33,64	84,91%
11	Acero de refuerzo fy=4200k/cm2	kg	436,66	2,42	1056,53		425,27	425,27		1.028,97	1.028,97	97,39%

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES REALIZADAS			VALORES EJECUTADOS			% de Cantidades
			CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	
12	Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm	u	3,00	96,80	290,41		3,00	3,00		290,41	290,41	100,00%
13	Enlucido vertical incluye filos y fajas	m2	11,55	11,49	132,70			-		-	-	
14	Empaste exterior	m2	11,55	4,54	52,42			-		-	-	
15	Pintura de caucho dos manos	m2	11,55	4,58	52,88			-		-	-	
16	Estructura metálica acero inoxidable	kg	290,40	12,40	3599,89			-		-	-	
17	Cubiertagalvalumen curva prepintado 0.4mm	m2	32,52	19,74	641,90			-		-	-	
18	Banca de hormigon granito pulido	m	4,10	92,56	379,50			-		-	-	
19	Señalización de parada de bus	u	1,00	57,60	57,60			-		-	-	
20	Deposito de basura acero inoxidable	u	1,00	420,00	420,00			-		-	-	
21	Pintura de alto trafico	m2	16,00	5,81	92,92			-		-	-	
22	Publicidad en lamina de tallado con color	u	1,00	499,20	499,20			-		-	-	
23	Pancarta informativa de obra	u	1,00	162,00	162,00			-		-	-	

TOTAL CONTRATADO **35.640,63589**

TOTALES **16.460,67** **16.460,67** **46,19**

FECHA DE PRESENTACION DEL CONTRATISTA: 27 de diciembre de 2022

VALOR TOTAL DE LA PRE PLANILLA **16.172,61**

DESCUENTOS BASICOS:			
ANTICIPO 00%			
IMP. RENTA 1,75%		288,06	288,06
MULTAS (VER EVALUACION)			
LIQUIDO AL CONTRATISTA :		16.172,61	16.172,61



Firmado electrónicamente por:
ANTONIO PIO SARANGO FLORES

ACER&CONC CIA. LTDA.
SR. ANTONIO SARANGO FLORES
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO VALDIVIEZO AGUAYO

ING. MARCO VALDIVIEZO AGUAYO
FISCALIZADOR
GADPRSC



Firmado electrónicamente por:
LORENA ELIZABETH RODRIGUEZ MORA

ING. LORENA RODRIGUEZ MORA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
GADPRSC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N° 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

MEMORANDO No. GADPRSC-UTPOP-171-2022

PARA: Wilson Guerrero Becerra
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL SAN CARLOS.

CC: Ing. Lorena Rodriguez Mora.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DE: Ing. Marco Valdiviezo Aguayo.
**TECNICO DEL GAD. PARROQUIAL SAN CARLOS
(FISCALIZADOR)**

ASUNTO: Informe de Fiscalización Planilla N° 1 De Avance De Obra.

FECHA: martes, 27 de diciembre del 2022.

1.- ANTECEDENTES:

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución del contrato de: Menor Cuantía de Obras, con código MCO-GADPRSC-2022-03, cuyo objeto es el “**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**”.

El 24 de noviembre del 2022, se firmó el **CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS, CON CÓDIGO MCO-GADPRSC-2022-03, CON OBJETO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, con plazo de ejecución de sesenta (60 días), contados a partir de la firma del contrato.

En la **Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO: 10.1.** La contratante designa según MEMORANDO N° P-WGB-GADPRSC-270-2022 a Ing. Lorena Rodríguez Mora, en calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, y MEMORANDO No. P-WGB-GADPRSC-271-2022 a Ing. Marco Valdiviezo Aguayo, en calidad de **FISCALIZADOR**, quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Art. 70 y 80 LOSNCP de la LOSNCP *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública* y artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En la **Cláusula Séptima. – PLAZO Y PRORROGAS DE PLAZO 7.1.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de sesenta (60 días), contados a partir de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

En la **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO 3.1.** El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (contrato de Menor Cuantía de Obras, con código **MCO-GADPRSC-2022-03**, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Con Oficio N°. 005-AC-2022 de fecha 23 de diciembre del 2022, el contratista entrego la Planilla N° 1 De Avance De Obra para la respectiva revisión y aprobación.

2.- OBJETO:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

Ubicación:	Parroquia San Carlos.
Contratista:	ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA
Monto Total del Anticipo:	0%
Fecha de Suscripción Contrato:	24 de noviembre del 2022.
Fecha de Anticipo:	-.
Fecha de Inicio de Obra:	24 de noviembre del 2022.
Plazo:	60 días calendario.
Fecha de entrega de Obra:	23 de enero del 2023.

3.- ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

En este Contrato de Menor Cuantía Obra: **MCO-GADPRSC-2022-03**, no existe anticipo.

4.- ANALISIS DE PLAZOS:

Fecha de Inicio de Obra:	24 de noviembre del 2022.
Fecha Avance o Terminación:	23 de diciembre del 2022.
Plazo Contractual:	60 días.
Tiempo Empleado en la Ejecución Panilla 1:	30 días.
Periodo de la Ejecución Panilla 1:	24 noviembre 2022 – 23 diciembre 2022
Incremento de Plazo:	00 días.

5.- AVANCE FISICO DE LOS TRABAJOS:

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

El monto de la Planilla N° 1 De Avance De Obra, es USD. 16,460.67
El monto del contrato, es de USD. 35,640.64

CATEGORIA DE INVERSION	VALORES DE OBRA CONTRATADA	VALORES DE OBRA EJECUTADA	VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA ESTA PLANILLA	PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA %	PORCENTAJE DE OBRA ACUMULADA %
PLANILLA N° 1 DE AVANCE DE OBRA	35,640.64	16,460.67	16,460.67	46.19%	46.19%

6.- AVANCE FINANCIERO Y LIQUIDACION DE PAGOS DE LA OBRA:

COMPONENTES DE INVERSION	VALOR USD.	%
Valor del Contrato Principal.	35,640.64	100.00%
Anticipo	0.00	
Valor Total de la Planilla N° 1 De Avance De Obra.	16,460.67	46.19%
Descuentos de Ley Planilla	164.61	1.00%
Valor Líquido a Recibir de la Planilla.	16,296.06	

7.- REAJUSTE DE PRECIOS

En este contrato no existió reajuste de precios.

8.- FISCALIZACION.

El contratista cumplido con lo establecido y ofertado en su propuesta:

Los materiales empleados y trabajos realizados, cumplen con todo lo estipulado en la tabla de cantidades y en los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas.

Trabajos Ejecutados.

Los trabajos del contrato "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", de acuerdo a lo indicado en los Planos y Especificaciones Técnicas, fueron los siguientes:

PARADA DE BUSES ENTRADA - CABECERA
PARROQUIAL 1
Levantada de adoquin

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

Replanteo y nivelacion manual
Excavación manual de plintos y cimientos
Relleno compactado material importado lastre.
Hormigon simple $f'c=140k/cm^2$ en replantillo
Hormigón simple $f'c=210k/cm^2$ en losa cimentación
Hormigón simple $f'c=210k/cm^2$ en columnas
Contrapiso hormigon simple 210 Kg/cm ² e=7cm
Hormigón simple $f'c=180$ Kg/cm ² en bordillos
Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso
Acero de refuerzo $f_y=4200k/cm^2$
Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm
Estructura metálica acero inoxidable
Cubiertagalvalumen curva prepintado 0.4mm
Pancarta informativa de obra
PARADA DE BUSES ENTRADA - CABECERA
PARROQUIAL 2
Levantada de adoquin
Replanteo y nivelacion manual
Excavación manual de plintos y cimientos
Relleno compactado material importado lastre.
Hormigon simple $f'c=140k/cm^2$ en replantillo
Hormigón simple $f'c=210k/cm^2$ en losa cimentación
Hormigón simple $f'c=210k/cm^2$ en columnas
Contrapiso hormigon simple 210 Kg/cm ² e=7cm
Hormigón simple $f'c=180$ Kg/cm ² en bordillos
Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso
Acero de refuerzo $f_y=4200k/cm^2$
Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm
Estructura metálica acero inoxidable
Cubiertagalvalumen curva prepintado 0.4mm
PARADA DE BUSES ENTRADA - CABECERA
PARROQUIAL 3
Levantada de adoquin
Replanteo y nivelacion manual
Excavación manual de plintos y cimientos
Relleno compactado material importado lastre.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N° 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

Excavación manual de plintos y cimientos
Relleno compactado material importado lastre.
Hormigon simple $f'c=140k/cm^2$ en replantillo
Hormigón simple $f'c=210k/cm^2$ en losa cimentación
Hormigón simple $f'c=210k/cm^2$ en columnas
Contrapiso hormigon simple 210 Kg/cm ² e=7cm
Hormigón simple $f'c=180$ Kg/cm ² en bordillos
Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso
Acero de refuerzo $f_y=4200k/cm^2$
Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm

Personal a Utilizar en Obra.

- 1 residente de Obra
- 1 albañil (temporal)
- 2 ayudantes (temporal)
- 1 peón (temporal)
- 1 pintor (temporal)
- 1 soldador (temporal)

Equipos a Utilizar en Obra.

- 1 herramienta menor
- 1 martillo eléctrico
- andamios metálicos
- 1 compresor aire
- 1 retroexcavadora
- 1 volqueta
- 1 soldadora

9.- ESTADO ACTUAL DE LA OBRA.

La obra se encuentra en ejecución
El avance físico de la obra corresponde al 46.19 %.
El avance financiero de la obra es de USD 16,460.67

10.- CONCLUSIONES.

- Actualmente la obra se encuentra ejecutándose con Normalidad.

11.-RECOMENDACIONES.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

Este informe es favorable para que se proceda a cancelar a favor de la compañía ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA con RUC: 2290351173001, contratista de la obra: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; el valor líquido a cancelar es de USD 20,233.96 de la **Planilla N° 1 De Avance De Obra.**

Sin otro particular me escribo.

Atentamente.



Firmado electrónicamente por:
**MARCO ANTONIO
VALDIVIEZO
AGUAYO**

Ing. Marco Valdiviezo.
**FISCALIZADOR/TÉCNICO
DEL GADPR. SAN CARLOS**

ANEXOS FOTOGRAFICOS

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



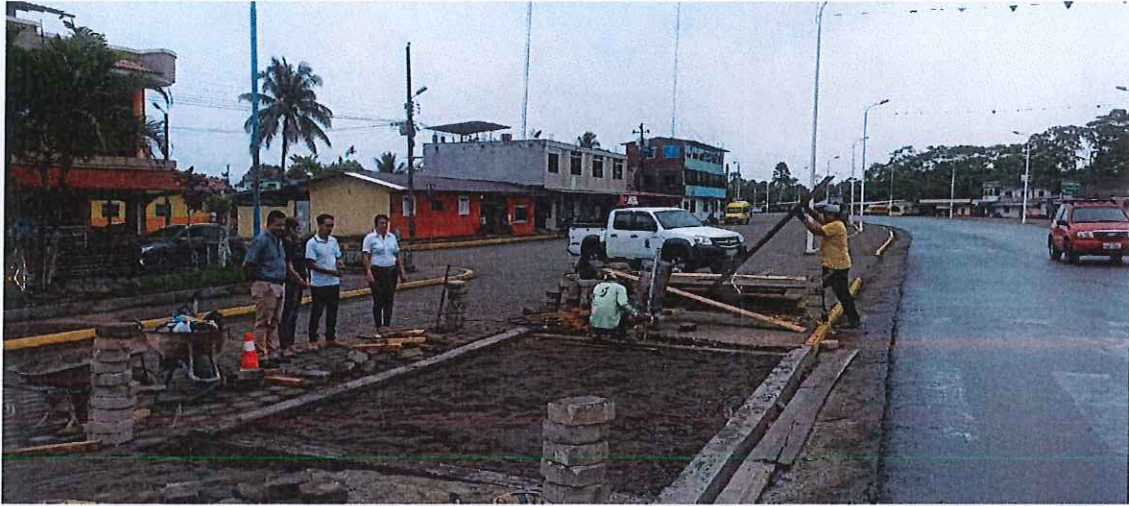
Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N° 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

ORELLANA - LA JOYA DE LOS SACHAS - SAN CARLOS

VIA SACHA Y VIA AL COCA -

RUC : 2260002320001 UE: 69989980

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Fecha de Elaboración:

martes, 1 de noviembre de 2022

CERTIFICACION No:

CER-2022-NOV-0010

ESTADO:

Aprobado

Documentos de Respaldo :

DISPOSICION

Partida Presupuestaria :

1	00.00.000.005 - 000 - 99.99.99.99 - [75.01.99] - 000.001	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA [Obra Publica y Social]	39,653.39
---	--	--	-----------

Total Partidas : 39,653.39

SON : treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres usd con treinta y nueve ctvs

Detalle de la Certificación :


EJECUCION DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".

Autorizado por :


Sr. Wilson Guerrero
PRESIDENTE



Elaborado por :


Lcda. Nelly Cuenca M.
SECRETARIA-TESORERA





BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 16-2-2023

Hora: 9:44:26

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: CUENCA MERIZALDE NELLY PATRICIA 1220281

Num. Ced o Ruc:2290351173001

Institución Pública: JUNTA PARR. - SAN CARLOS - ORELLANA							# Cta.: 1220281	
Fecha de Transferencia : 2022-12-29 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANECUADOR B.P.	3001505780	16,296.06	2290351173001	ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONE	1	29-12-2022 17:35:38	ACREDITADA	PAGO_FACT_001_009_15
Total:		16,296.06	Reg.:1					

[Atrás](#)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS**

- Ley de creación según el registro oficial
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

DISPOSICIÓN DE PAGO

No. WG-GADPRSC-365-2022

PARA:	Lcda. Nelly Cuenca Merizalde /SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR SAN CARLOS
ASUNTO:	DISPOSICIÓN DE PAGO
FECHA:	28 DE DICIEMBRE DE 2022

Por medio del presente le DISPONGO a usted, sírvase realizar la cancelación de la factura No. 001-009-15, al proveedor **ACERO Y CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER Y CONCA LTDA** con RUC: 2290351173001 por un valor de \$ 16,296.06 dólares, por concepto de **PLANILLA # 1 AVANCE OBRA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**".

Particular que le dispongo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Wilson Guerrero Becerra
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS.**

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





R.U.C.: 2290351173001

FACTURA

No. 001-009-000000015

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2812202201229035117300120010090000000151234567817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2812202201229035117300120010090000000151234567817

ACERO Y CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER Y CONC CIA LTDA

ACER Y CONC CIA LTDA

Dirección ORELLANA LA JOYA DE LOS SACHAS SAN CARLOS VIA BELLA
Matriz: UNION SN Y VIA ABDON CALDERON

Dirección
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO Identificación: 2260002320001
 Fecha de Emisión: 28/12/2022 PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS Guía Remisión:
 Dirección: ORELLANA LA JOYA DE LOS SACHAS SAN CARLOS VIA SAN CARLOS SN Y VIA SACHA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
PLANILLA 001		1	PLANILLA #1 AVANCE OBRA	PLANILLA #1 AVANCE DE OBRA			16,460.67	0.00	0.00	0	16460.67

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS

Información Adicional	
Dirección	ORELLANA LA JOYA DE LOS SACHAS SAN CARLOS VIA SAN CARLOS SN Y VIA SACHA
Teléfono	062497262
Email	gobparroqsancarlos@hotmail.com

SUBTOTAL 12%	16460.67
SUBTOTAL IVA 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	16460.67
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	1975.28
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	18435.95

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	18435.95

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



R.U.C.: 2260002320001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-002-000001274

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

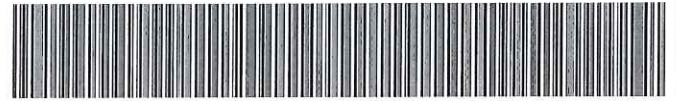
2812202207226000232000120010020000012741234567818

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 28/12/2022 14:54:39.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2812202207226000232000120010020000012741234567818

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN
CARLOS

Dirección VIA LAGO AGRIO COCA Y VIA SAN CARLOS RIO NAPO
Matriz:

Dirección VIA LAGO AGRIO COCA Y VIA SAN CARLOS RIO NAPO
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

Razón Social / Nombres y Apellidos: ACERO Y CONCRETO

Identificación: 2290351173001

Fecha de Emisión 28/12/2022

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001009000000015	28/12/2022	12/2022	16460.67	RENTA	1.0	164.61
FACTURA	001009000000015	28/12/2022	12/2022	1975.28	IVA	100.0	1975.28

Información Adicional

Dirección ORELLANA LA JOYA DE LOS SACHAS SAN CARLOS VIA BELLA UNION SN Y
Teléfono 062497353
Email cristhians1402@gmail.com

Razón SocialACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA.**Número RUC**

2290351173001

Representante legal

• SARANGO FLORES ANTONIO PIO

Estado

ACTIVO

Régimen

RIMPE - EMPRENDEDOR

Fecha de registro

31/05/2021

Fecha de actualización

21/04/2022

Inicio de actividades

31/05/2021

Fecha de constitución

12/05/2021

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 2 / ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS

Obligado a llevar contabilidad

NO

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

NO

Contribuyente especial

NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** ORELLANA **Cantón:** LA JOYA DE LOS SACHAS **Parroquia:** SAN CARLOS**Dirección****Barrio:** SAN CARLOS **Calle:** VIA BELLA UNION **Número:** S/N **Intersección:** VIA ABDON CALDERON **Referencia:** FRENTE A LA UNIDAD EDUCATIVA CORONEL EMILIO SUAREZ**Medios de contacto****Celular:** 0988429122 **Email:** cristhians1402@gmail.com **Teléfono trabajo:** 062497353**Actividades económicas**

- F43302001 - INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ÉTCETERA.
- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
- F42202001 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F41001002 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
- F43303101 - INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.

Razón Social
ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES
Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA.

Número RUC
2290351173001

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2022002538171

Fecha y hora de emisión:

07 de noviembre de 2022 16:23

Dirección IP:

190.95.208.231

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
UNIDAD DE PLANIFICACION Y OBRAS PUBLICAS

PLANILLA N° 1 DE AVANCE DE OBRA

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA

\$ 35.640,64

\$ -

PROYECTO:

MONTO:

ANTICIPO:

UBICACIÓN:

CONTRATISTA N°

PARROQUIA SAN CARLOS, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA
 ACER&CONC CIA. LTDA.



N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	PLANILLA N° 1 DE AVANCE DE OBRA	ACUMULADO LA FECHA
1	PLANILLA #1 AVANCE OBRA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA	UNIDAD	1	\$ 35.640,64	\$ 35.640,64	46.19%	\$ 16.460,67	\$ 16.460,67
SUBTOTAL								\$ 16.460,67
IVA 12%								1975,28
SUMA TOTAL S/								\$ 18.435,95
MENOS		ANTICIPO 70%		\$		\$		-
		IVA 100%		\$		\$		1.975,28
		RENTA 1%		\$		\$		164,61
LIQUIDO A RECIBIR								\$
PLANILLA N° 1 DE AVANCE DE OBRA								\$ 16.296,06

SR. WILSON GUERRERO BECERRA
 PRESIDENTE DEL GADPRSC

ING. JOHN SARANGO
 TECNICO DEL GADPR SAN CARLOS

ACER&CONC CIA. LTDA.
 CONTRATISTA



CERTIFICADO BANCARIO

LA JOYA DE LOS SACHAS, 05 de Julio del 2021

A QUIEN INTERESE:

Tenemos a bien informar que el (la) Sr. (a) ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LT portador(a) del RUC, cédula o pasaporte No. 2290351173001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones:

CUENTAS:

Tipo	CUENTA CORRIENTE
No. Cuenta:	3001505780
Fecha Apertura:	18-06-2021
Promedio 90 días:	3 Cifra(s) Media(s)
Promedio 180 días:	3 Cifra(s) Baja(s)
Situación:	
Relación:	TITULAR PRINCIPAL
No. Protestos:	-----

Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Atentamente,

BANECUADOR B.P.

FIRMA AUTORIZADA
QUISPE ROJAS CRISTIAN RICARDO
DELEGADO DE SERVICIOS Y CANALES



NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo.



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) SARANGO FLORES ANTONIO PIO, representante legal de la empresa ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA. con RUC Nro. 2290351173001 y dirección SAN CARLOS. SAN CARLOS VIA BELLA UNION S/N VIA ABDON CALDERON . SN. SN. CENTRO POBLADO., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Firmado electrónicamente por:

**KARLA DENISSE
BERMUDEZ ROLDAN**

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 28 de diciembre de 2022

Validez del Certificado 30 días



[Home](#) > [Facturación Física](#) > [Estado tributario y plazo de vigencia para emisión de comprobantes](#)

Consulta de Estado Tributario

Información general

Identificación

2290351173001

Nombre/Razón social

ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
ACER&CONC CIA.LTDA.

Permiso de facturación

Vigencia

12 meses

Estado tributario

Resultado

AL DIA EN SUS OBLIGACIONES

[Nueva consulta](#)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA

CONTRATO DE MENOR CUANTÍA CON CÓDIGO DEL PROCESO		MCO-GADPRSC- 2022-03	
Objeto	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA		
Monto del contrato	35,640.64	Fecha suscripción del contrato	24-11-2022
Plazo contractual	60 días	Fecha de terminación	23-01-2023
Fecha de inicio	24-11-2022	Nueva fecha de terminación	
Prórroga de plazo			

COMPARECIENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por la Sra. Ana Ponce Ruiz, presidente del GADPR San Carlos, la Ing. Lorena Rodriguez Mora Administrador de contrato, por una parte; y por otra parte el Sr. Antonio Pio Sarango Flores, representante legal de la compañía ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA con RUC: 2290351173001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA, Comparecen a la celebración de la presente ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA, de acuerdo a las siguientes clausulas.

Primera. – ANTECEDENTES

1.1. Art. 290.-Procedimiento para otorgar una prórroga del plazo contractual. -En todos los casos de prórroga de plazo se observará el siguiente procedimiento: 1. El contratista solicitará por escrito y de manera motivada la petición de prórroga de plazo, la cual versará exclusivamente por circunstancias ajenas a su voluntad, debidamente comprobadas con cualquier medio de prueba que le permita demostrar tales circunstancias y que las mismas afectan directamente a la ejecución contractual. Adicionalmente deberá justificar que no existen otros medios alternativos para cumplir el objeto de contratación en el tiempo estipulado en el contrato. Toda petición de prórroga de plazo será dirigida al administrador del contrato, con copia al fiscalizador si es que lo hubiere, dentro del término de quince (15) días de suscitados los hechos que motivan la petición. 2. El administrador del contrato tiene la obligación de comprobar la autenticidad de los hechos alegados por el contratista y el nexo causal entre estos y su afectación al cumplimiento del plazo contractual. 3. En caso de ser ciertos los hechos que motivan la petición, el administrador del contrato autorizará la prórroga de plazo, siempre que no se afecte el plazo total estipulado en la cláusula del contrato, en caso de afectar el plazo total del contrato, emitirá informe favorable y se requerirá de autorización por parte de la máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada. La prórroga de plazo se concederá por un tiempo igual al período que dure la circunstancia que motivó la petición, en todo caso, el contratista tiene la obligación en coadyuvar a que se superen tales circunstancias, si es que las mismas están a su alcance, o de buscar alternativas para retomar cuanto antes la ejecución del contrato, temas que serán coordinados con

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

el administrador del contrato. La prórroga podrá emitirse con efecto retroactivo de conformidad con el artículo 102 del Código Orgánico Administrativo. En caso no lograrse demostrar que por circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, o que estas no tengan un nivel de afectación directa al objeto de contratación, o que se demuestre que existen medios alternativos para el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo convenido, o que la petición hubiere sido presentada fuera del término de quince (15) días contados a partir de los hechos que motivan la petición, el administrador del contrato o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, rechazarán la prórroga de plazo de manera motivada. En ningún caso se otorgará una prórroga del plazo contractual con la finalidad de ampliar, modificar o complementar el objeto de la contratación. Todos los documentos relacionados con el procedimiento previsto en este artículo serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

- 1.2. Art. 291.-Procedimiento para suspensión del plazo contractual. -En todos los casos de suspensión del plazo contractual por iniciativa de la entidad contratante se observará el siguiente procedimiento: REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA - Página 85 FINDER LOYAL - www.lexis.com.ec1. Informe motivado del administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador. 2. Resolución motivada de la máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.
- 1.3. Con fecha 24 de noviembre, comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos por el Señor Wilson José Guerrero Becerra, en calidad de Presidente de la Parroquia Rural San Carlos, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA, representada legalmente por el Sr. ANTONIO PIO SARANGO FLORES, con RUC: 2290351173001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.
- 1.4. En la Cláusula Séptima. – PLAZO, El contratista tiene como plazo SESENTA (60) días para ejecutar el objeto del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.
- 1.5. Con MEMORANDO No. GADPRSC-UTPOP-171-2022, de fecha 27 de diciembre el Ing. John Sarango Calvache, entrego el Informe de Fiscalización Planilla N° 1 De Avance De Obra, donde se informa que el avance físico de la obra corresponde al 46.19 % y el avance financiero de la obra es de USD 16,460.67.

Segunda. – SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1. Que, con acata de reunión ARCERNNR-DDV-CZO-001-2023 de fecha 10 de enero del 2023, el personal del EP PETROECUADOR BLOQUE 60, se compromete a realizar la respuesta a la convocatoria indicando la factibilidad o negatividad a la solicitud en función de inspección realizada en un plazo de 07 días (17 de enero de 2023).
- 2.2.
- 2.3. Que, con acata de reunión ARCERNNR-DDV-CZO-001-2023 de fecha 10 de enero del 2023, el personal del EP PETROECUADOR BLOQUE 60, se compromete a realizar la respuesta a la convocatoria indicando la factibilidad o negatividad a la solicitud en función de inspección realizada en un plazo de 07 días (17 de enero de 2023).
- 2.4.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- 2.5. Que,
- 2.6. Que, mediante MEMORANDO No. GADPRSC-UTPOP-001-2023, de fecha 4 de enero del 2023, el Ing. John Sarango Calvache en calidad de fiscalizador de la obra “FORTELECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA” una vez revisado y analizado la información pertinente, recomendó aceptar el pedido de la contratista ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA de paralización del plazo contractual, hasta poder obtener la Factibilidad Técnica.
- 2.7. Que, mediante MEMORANDO No. 004-CPS-LR-GADPRSC-2023, de fecha 5 de enero del 2023, la Ing. Lorena Rodriguez Mora, administradora del Contrato con código MCO-GADPRSC-2022-03, con objeto “FORTELECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA” una vez revisado y analizado la información pertinente, recomendando aceptar el pedido de la contratista ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA donde recomendó realizar la documentación necesaria para la paralización del plazo contractual, hasta poder obtener la Factibilidad Técnica se informa el estado actual de la obra.
- 2.8. En la Cláusula Séptima del contrato MCO-GADPRSC-2022-03, describe que: La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.
- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato;
 - d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

Tercera. – CONCLUSIONES

- 3.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por la señora Ana Ponce Ruiz en su calidad de Presidente, resuelve **ACEPTAR EL PEDIDO DE LA CONTRATISTA ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA DE PARALIZACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**, del contrato MCO-GADPRSC-2022-03 cuyo objeto es el “FORTELECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, desde el 03 de enero del 2023 hasta poder obtener la Factibilidad Técnica otorgado por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.
- 3.2 El tiempo que transcurra hasta la reanudación de los trabajos, no son imputables al contratista y se justificará con la suscripción de un acta de reinicio de trabajos.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS**

- Ley de creación según el registro oficial
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación se suscribe la presente Acta de Suspensión temporal en original y dos copias de igual tenor y efecto, por parte de las personas que han intervenido en la presente diligencia.

Dado y firmado en la parroquial rural San Carlos, el 5 de enero del 2023.

Sr. Ana Ponce Ruiz

PRESIDENTE DEL GADPR SAN CARLOS

Sr. Antonio Pio Sarango Flores
ACER&CONC CIA.LTDA
CONTRATISTA

Ing. Lorena Rodríguez Mora

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

MEMORANDO No. No. 004-CPS-LR-GADPRSC-2023

PARA: Ana Ponce Ruiz
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL SAN CARLOS.

DE: Ing. Lorena Rodriguez Mora.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ASUNTO: Informe de Administrador para Suspensión Temporal de obra.

FECHA: jueves, 05 de enero del 2023.

1.- ANTECEDENTES:

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución del contrato de: Menor Cuantía de Obras, con código MCO-GADPRSC-2022-03, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

1.2 El 24 de noviembre del 2022, se firmó el **CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**, con código MCO-GADPRSC-2022-03, con objeto **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, con plazo de ejecución de sesenta (60 días), contados a partir de la firma del contrato.

1.3 Con MEMORANDO No. GADPRSC-UTPOP-001-2023 de fecha el 4 de enero del 2023, el Sr. Antonio Pio Sarango Flores, representante legal de la compañía ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA con RUC: 2290351173001, contratista de la obra de menor cuantía, signado con el código MCO-GADPRSC-2022-03, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, solicita la paralización del plazo contractual desde el 03 de enero del 2023, por motivos de que el lugar inicial a construir la parada al ingreso a la comunidad 22 de Junio existe desacuerdo con el finquero lo cual impide iniciar los trabajos.

1.4 Con MEMORANDO No. GADPRSC-UTPOP-171-2022, de fecha 27 de diciembre el Ing. John Sarango Calvache, entrego el Informe de Fiscalización Planilla N° 1 De Avance De Obra, donde se informa que el avance físico de la obra corresponde al 46.19 % y el avance financiero de la obra es de USD 16,460.67.

1.5 Con OFICIO N°.005-AC-2023 de fecha el 4 de enero del 2023, el Ing. John Sarango Calvache, fiscalizador de la obra de menor cuantía, signado con el código MCO-GADPRSC-2022-03, cuyo

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

objeto es el “**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**”, entrega el informe de Fiscalización para Suspensión Temporal de obra.

2.- DESARROLLO:

Se realizó la inspección con los representantes de la empresa de Petroecuador el día miércoles 04 de enero del 2023, a las 09h30 de la mañana, para determinar el nuevo lugar para poder construir la parada, dicha inspección fue coordinada por la Sra. Ana Ponce Ruiz presidente del Gad Parroquial Rural San Carlos con el Ing. Luis García técnico de Relaciones Comunitarias de la empresa Petroecuador, el cual designa al Ing. Luis Játiva para que forme parte del personal técnico para realizar la inspección.

Se realizó la inspección con el personal técnico de Petroecuador encabezado por el Ing. Luis Játiva representante de la empresa Petroecuador, el Ing. John Sarango como fiscalizador, la Ing. Lorena Rodríguez como administrador del contrato, el Ing. Christian Sarango en representación de la contratista ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA y la Sra. Ana Ponce presidente del Gad Parroquial Rural San Carlos.

El Ing. John Sarango con el Ing. Luis Játiva cuadraron el área de la parada de 4x6 en base a los planos aprobados donde el lugar determinado para construir la parada de bus está en una ubicación estratégica para llevar a cabo la funcionalidad de la obra, pero al mismo tiempo se encontró que es derecho de vía de la tubería y de las redes de alta tensión y por recomendación del personal técnico de la empresa Petroecuador para definir este espacio como definitivo se debe pedir la **Factibilidad Técnica a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables**.

Una vez concluida la inspección el Gad Parroquial San Carlos envía la información pertinente a través de los siguientes medios:

- Información enviada a través de correo electrónico con dirección atencion.ciudadana@controlrecursosyenergia.gob.ec, con fecha 05 de enero del 2023.
- Información enviada a través de la Herramienta SISCOH-MODULO de Buzón ARCERNNR, con fecha 05 de enero del 2023.
- Mediante Oficio N° AP-GADPRSC-003-2023 de fecha 04 de enero 2023, entregada en las instalaciones del campamento de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables ubicados en la ciudad del Coca.

La información enviada a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables es la siguiente:

- Formulario de solicitud para realizar una
- Proyecto “**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**”
- Planos en formato PDF y AUTOCAD

Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





- Especificaciones técnicas
- Presupuesto
- Partida Presupuestaria.
- Croquis del lugar de inspección

03.- BASE LEGAL.

La implementación de la presente paralización de trabajo, tiene su base legal en el contrato MCO-GADPRSC-2022-03, que detalla lo siguiente:

Cláusula Séptima. – PLAZO Y PRORROGAS DE PLAZO

7.2. La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato;

d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

Respecto a las prórrogas y suspensiones del plazo contractual, la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, en los artículos 290 y 291 lo siguiente:

Art. 290.-Procedimiento para otorgar una prórroga del plazo contractual. -En todos los casos de prórroga de plazo se observará el siguiente procedimiento: 1. El contratista solicitará por escrito y de manera motivada la petición de prórroga de plazo, la cual versará exclusivamente por circunstancias ajenas a su voluntad, debidamente comprobadas con cualquier medio de prueba que le permita demostrar tales circunstancias y que las mismas afectan directamente a la ejecución contractual. Adicionalmente deberá justificar que no existen otros medios alternativos para cumplir el objeto de contratación en el tiempo estipulado en el contrato. Toda petición de prórroga de plazo será dirigida al administrador del contrato, con copia al fiscalizador si es que lo hubiere, dentro del término de quince (15) días de suscitados los hechos que motivan la petición.

2. El administrador del contrato tiene la obligación de comprobar la autenticidad de los hechos alegados por el contratista y el nexo causal entre estos y su afectación al cumplimiento del plazo contractual. 3. En caso de ser ciertos los hechos que motivan la petición, el administrador del contrato autorizará la prórroga de plazo, siempre que no se afecte el plazo total estipulado en la cláusula del contrato, en caso de afectar el plazo total del contrato, emitirá informe favorable y se requerirá de autorización por parte de la máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada. La prórroga de plazo se concederá por un tiempo igual al período que dure la

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

circunstancia que motivó la petición, en todo caso, el contratista tiene la obligación en coadyuvar a que se superen tales circunstancias, si es que las mismas están a su alcance, o de buscar alternativas para retomar cuanto antes la ejecución del contrato, temas que serán coordinados con el administrador del contrato. La prórroga podrá emitirse con efecto retroactivo de conformidad con el artículo 102 del Código Orgánico Administrativo. En caso no lograrse demostrar que por circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, o que estas no tengan un nivel de afectación directa al objeto de contratación, o que se demuestre que existen medios alternativos para el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo convenido, o que la petición hubiere sido presentada fuera del término de quince (15) días contados a partir de los hechos que motivan la petición, el administrador del contrato o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, rechazarán la prórroga de plazo de manera motivada. En ningún caso se otorgará una prórroga del plazo contractual con la finalidad de ampliar, modificar o complementar el objeto de la contratación. Todos los documentos relacionados con el procedimiento previsto en este artículo serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Art. 291.-Procedimiento para suspensión del plazo contractual. -En todos los casos de suspensión del plazo contractual por iniciativa de la entidad contratante se observará el siguiente procedimiento: REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA - Página 85 FINDER LOYAL - www.lexis.com.ec1. Informe motivado del administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador. 2. Resolución motivada de la máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.

04.-RECOMENDACION

Como Administrador de la obra “**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**”, analizando la información recibida por parte del contratista, el informe de fiscalizador de la obra y analizando las bases legales respectivas, recomiendo aceptar el pedido de la contratista ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA recomiendo se realice la documentación necesaria para la paralización del plazo contractual, hasta poder obtener la Factibilidad Técnica, ya que se .

Sin otro particular me escribo.

Atentamente.

Ing. Lorena Rodríguez Mora
**ADMINISTRADOR
DEL GADPR. SAN CARLOS**

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

ANEXOS FOTOGRAFICOS



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

MEMORANDO No. GADPRSC-UTPOP-001-2023

PARA: Ana Ponce Ruiz
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL SAN CARLOS.

CC: Ing. Lorena Rodriguez Mora.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DE: Ing. John Sarango Calvache.
**TECNICO DEL GAD. PARROQUIAL SAN CARLOS
(FISCALIZADOR)**

ASUNTO: Informe de Fiscalización para Suspensión Temporal de obra.

FECHA: miércoles, 04 de enero del 2023.

1.- ANTECEDENTES:

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución del contrato de: Menor Cuantía de Obras, con código **MCO-GADPRSC-2022-03**, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad dispone realizar el proceso para la **CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA PARA EJECUTAR EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

1.2 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria con código 75.01.99.000, correspondiente al proceso de Menor Cuantía de Obras, con código MCO-GADPRSC-2022-03, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, del programa denominado **“OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA”**, conforme consta en la certificación presupuestaria conferida por la Lic. Nelly Cuenca Merizalde, Secretaria Tesorera del GADPRSC, mediante Memorando Nro. 238-ST-NC-GADPRSC-2022, de fecha 31 de octubre de 2022, en el certifica la disponibilidad presupuestaria por un valor de USD 39,931.80 incluido el IVA.

1.3 Se realizó la respectiva invitación el martes 01 de noviembre de 2022, a través del Portal SERCOP.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

1.4 Luego del procedimiento correspondiente, el Señor Wilson Guerrero Becerra, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución administrativa de adjudicación MCO-GADPRSC-2022-03 de fecha 14 de noviembre de 2022, adjudicó el contrato de Menor Cuantía de Obras, con código MCO-GADPRSC-2022-03, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, al oferente ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA, representada legalmente por el Señor ANTONIO PIO SARANGO FLORES, con RUC: 2290351173001

1.5 El 24 de noviembre del 2022, se firmó el **CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**, con código MCO-GADPRSC-2022-03, con objeto **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, con plazo de ejecución de sesenta (60 días), contados a partir de la firma del contrato.

1.6 Con OFICIO N°.005-AC-2023 de fecha el 3 de enero del 2023, el Sr. Antonio Pío Sarango Flores, representante legal de la compañía ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA con RUC: 2290351173001, contratista de la obra de menor cuantía, signado con el código MCO-GADPRSC-2022-03, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, solicita la paralización del plazo contractual desde el 03 de enero del 2023, por motivos de que el lugar inicial a construir la parada al ingreso a la comunidad 22 de Junio existe desacuerdo con el finquero lo cual impide iniciar los trabajos.

1.7 Con MEMORANDO No. GADPRSC-UTPOP-171-2022, de fecha 27 de diciembre el Ing. John Sarango Calvache, entrego el Informe de Fiscalización Planilla N° 1 De Avance De Obra, donde se informa que el avance físico de la obra corresponde al 46.19 % y el avance financiero de la obra es de USD 16,460.67.

2.- DESARROLLO:

Una vez recibido el oficio por parte de la empresa contratista, se forma una comisión para realizar una inspección con los representantes de la empresa de Petroecuador a desarrollarse el día miércoles 04 de enero del 2023, a las 09h30 de la mañana, para determinar el nuevo lugar para poder construir la parada, dicha inspección fue coordinada por la Sra. Ana Ponce Ruiz presidente del Gad Parroquial Rural San Carlos con el Ing. Luis García técnico de Relaciones Comunitarias de la empresa Petroecuador, el cual designa al Ing. Luis Játiva para que forme parte del personal técnico para realizar la inspección.

Se llevo a cabo la inspección con el personal técnico de Petroecuador encabezado por el Ing. Luis Jativa representante de la empresa Petroecuador, el Ing. John Sarango como fiscalizador, la Ing. Lorena Rodriguez como administrador del contrato, el Ing. Christian Sarango en representación de la contratista ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

CIA.LTDA y la Sra. Ana Ponce presidente del Gad Parroquial Rural San Carlos, donde se determinó un nuevo lugar provisional para construir la parada de bus.

En base a los planos aprobados se requiere una área de 4x6 metros, esta área se señaló en campo donde estaría ubicada estratégicamente para llevar acabo la funcionalidad de la obra, pero al mismo tiempo se encontraría en lo que es derecho vía de la tubería y de las redes de alta tensión, por tal razón el personal técnico de la empresa Petroecuador para definir este espacio como definitivo recomendó pedir la **Factibilidad Técnica** a la **Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables**.



LUGAR ESTABLECIDO PARA CONSTRUIR LA PARADA

COORDENADAS UTM WGS 84

ITEM	NORTE	ESTE
P1	9954325.00	289379.00
P2	9954325.00	289383.00
P3	9954319.00	289379.00
P4	9954319.00	289383.00

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agro y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

Una vez concluida la inspección el Gad Parroquial San Carlos envía la información pertinente a través de los siguientes medios:

- Información enviada a través de correo electrónico con dirección atencion.ciudadana@controlrecursosyenergia.gob.ec, con fecha 05 de enero del 2023.
- Información enviada a través de la Herramienta SISCOH-MODULO de Buzón ARCERNNR, con fecha 05 de enero del 2023.
- Mediante Oficio N° AP-GADPRSC-003-2023 de fecha 04 de enero 2023, entregada en las instalaciones del campamento de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables ubicados en la ciudad del Coca.

La información enviada a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables es la siguiente:

- Formulario de solicitud para realizar una
- Proyecto **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**
- Planos en formato PDF y AUTOCAD
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto
- Partida Presupuestaria.
- Croquis del lugar de inspección

03.- BASE LEGAL.

La implementación de la presente paralización de trabajo, tiene su base legal en el contrato MCO-GADPRSC-2022-03, que detalla lo siguiente:

Cláusula Séptima. – PLAZO Y PRORROGAS DE PLAZO

7.2. La **CONTRATANTE** prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el **CONTRATISTA** así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato;

d) Si la **CONTRATANTE** no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

04.-RECOMENDACION

El Gad Parroquial Rural San Carlos una vez recibida la petición de la contratista realizo las gestiones pertinentes para determinar el nuevo lugar donde se ira a construir la parada y a la espera de una respuesta favorable de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables para la obtención de la Factibilidad Técnica, y revisada la informacion de la Cláusula Séptima del contrato MCO-GADPRSC-2022-03, como Fiscalizador de la obra **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, recomiendo aceptar el pedido de la contratista ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA de paralización del plazo contractual, hasta poder obtener la Factibilidad Técnica.

Sin otro particular me escribo.

Atentamente.

Ing. John Sarango Calvache.
**FISCALIZADOR/TÉCNICO
DEL GADPR. SAN CARLOS**



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

ANEXOS FOTOGRAFICOS



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo



Oficio Nro. ARCERNNR-CZO-2023-0014-OF

Francisco De Orellana, 06 de enero de 2023

Asunto: Convocatoria a inspección Derecho de Vía - proyecto: CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA

Señora
Ana María Ponce Ruiz

Señor Magíster
Miguel Angel Orozco Espinoza
Jefe de Campo
PETROECUADOR

Señor
Ricardo Bladimir Granja Ruales
Jefe de Campo
PETROECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. AP-GADPRS-003-2023 con fecha 04 de enero de 2023, mediante el cual la señora Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, del Cantón La Joya de los Sachas, remite la información del proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", y a la vez solicita la inspección del lugar con la finalidad de obtener la factibilidad Técnica; al respecto la Coordinación Zonal Orellana considerando:

MARCO LEGAL

La Ley de Hidrocarburos dispone:

"Art. 11.- Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH).- Créase la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, ARCH (actual ARCERNNR), como organismo técnico-administrativo, encargado de regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera (...)"

Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas:

"Art. 88.- Responsabilidad. - El transporte, almacenamiento, movimiento y transferencia de custodia de hidrocarburos, Biocombustibles y sus mezclas, son responsabilidad de los Sujetos de Control."

Art. 100.- Gestión y mantenimiento del Derecho de Vía. - Los Sujetos de Control que tengan a su cargo la operación y mantenimiento de Ductos, son los encargados de gestionar, cuidar, precautelar y mantener el estado óptimo del Derecho de Vía, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente y contrato.

Previo a realizar trabajos no relacionados con la actividad de hidrocarburos del Sujeto de Control a cargo de cada Ducto dentro del Derecho de Vía, la persona o entidad interesada que realice esos

Oficio Nro. ARCERNNR-CZO-2023-0014-OF

Francisco De Orellana, 06 de enero de 2023

trabajos deberá contar con la autorización otorgada por la Agencia de Regulación y Control-ARC, previo informe técnico emitido por el Sujeto de Control".

Decreto supremo 616 (Concordancia con Decreto Supremo 3068):

"Art. 1.- Impónese a título de servidumbre legal y con el carácter de gratuitas, las siguientes limitaciones de dominio sobre los terrenos que dan acceso al oleoducto (...), en virtud de las cuales queda prohibido en una extensión de quince metros a cada lado del oleoducto:

- a).- Ejecutar cualquier obra que obstaculice el libre tránsito de los funcionarios, empleados y obreros que tengan a su cargo el cuidado y, operación, y mantenimiento del oleoducto, así como el traslado de los equipos, implementos y materiales indispensables para tal efecto;*
- d) Abrir calles, caminos, vías férreas y carrozables que crucen la línea del oleoducto, a menos que se cumplan las normas ANSI, API Y ASTM para cruce de oleoductos y se obtenga autorización del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos;"*

PRONUNCIAMIENTO

Con base a lo expuesto, se solicita su gentil asistencia a la inspección del Derecho de Vía, para lo cual se deberá contar con la presencia de los delegados de la parte técnica de acuerdo a sus competencias, para determinar la factibilidad o no de la propuesta remitida.

La inspección se llevará a cabo el día **martes 10 de enero 2023 a las 10h00, el punto de encuentro será en el GAD Parroquial San Carlos para posterior traslado hacia el lugar de interés.**

DATOS DE CONTACTO

Delegado por la ARCERNNR: Ingeniero Santiago Jaya Contacto: 0995020213

Finalmente, posterior a la inspección el sujeto de control deberá pronunciarse mediante un oficio a la Coordinación Zonal Orellana de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, indicando textualmente la factibilidad o negativa de factibilidad el uso del derecho de vía del Oleoducto a su cargo, sustentando con documentos técnicos que cumplan con la Ley, Reglamentos y Normativa Legal Vigente y sus recomendaciones correspondientes.

"Suscribo el presente documento en virtud del otorgamiento de Nombramiento de Libre Remoción al Ingeniero Ángel Wladimir Ortiz Torres como Coordinador Zonal Orellana, dado por El Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley."

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Oficio Nro. ARCERNNR-CZO-2023-0014-OF

Francisco De Orellana, 06 de enero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Angel Wladimir Ortiz Torres
COORDINADOR ZONAL ORELLANA

Referencias:

- ARCERNNR-SG-2023-0104-EX

Anexos:

- 01_05_2023_02_14_54_especificaciones_tecnicas-signed.pdf
- 01_05_2023_02_15_02_plano_1-signed.pdf
- 01_05_2023_02_15_12_plano_2-signed.pdf
- 01_05_2023_02_15_49_proyecto-signed.pdf
- ap-gadprs-003-2023.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Robert Wilson Chimarro Guachamin
Analista Regional en Control y Fiscalización

Señor Ingeniero
Byron Rafael Celi Toapanta
Analista Regional en Control y Fiscalización

Señor Ingeniero
Gabriel Ruben Naranjo Cevallos
Analista Regional en Control y Fiscalización

Señor Magíster
Santiago Francisco Jaya Quisilema
Técnico Regional en Control y Fiscalización

Señor Magíster
Paul Esteban Aguilar Castillo
Analista Regional en Control y Fiscalización

Señor Ingeniero
Victor Hugo Narvaez Ayala
Técnico Regional en Control y Fiscalización

Señorita Ingeniera
Deysi Maricela Troya Vargas
Asistente Ejecutiva 1

Señorita Doctora
Lilián del Cisne Matos Romero
Secretaria General

lme



Firmado electrónicamente por:
ANGEL
WLADIMIR
ORTIZ TORRES



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS**

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

*Requisito
Manoza
6-01-2023*

Oficio N° AP-GADPRS-003-2023
San Carlos, 04 de enero del 2023

Ingeniero
Ángel Ortiz Torres

**COORDINADOR ZONAL ORELLANA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES**

Presente.-

De mi consideración:

En mi calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez deseándole toda clase de éxitos en sus funciones que acertadamente dirige.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos se encuentra ejecutando el proyecto: **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**, en la cual dentro del proyecto existe una parada a construirse cerca de líneas de tubería de Petroecuador EP, razón por la cual llego a usted con la finalidad de solicitar la inspección del lugar con la finalidad de obtener la factibilidad Técnica; Cabe indicar que esta obra es de gran importancia para el desarrollo de nuestra Parroquia.

Seguro de contar con lo solicitado desde ya, le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,




Sra. Ana Ponce Ruiz

**PRÉSIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN CARLOS.**

C.I. N° 120370571-8

Celular: 0993601740

Nota; Adjuntamos documentos habilitantes para el respectivo proceso.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

ACTA DE REINICIO DE OBRA

CONTRATO DE MENOR CUANTÍA CON CÓDIGO DEL PROCESO		MCO-GADPRSC- 2022-03	
Objeto	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA		
Monto del contrato	35,640.64	Fecha suscripción del contrato	24-11-2022
Plazo contractual	60 días	Fecha de terminación	23-01-2023
Fecha de inicio	24-11-2022	Nueva fecha de suspensión temporal	05-01-2023
Prórroga de plazo			

COMPARECIENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por la Sra. Ana Ponce Ruiz, presidente del GADPR San Carlos, la Ing. Lorena Rodriguez Mora Administrador de contrato, por una parte; y por otra parte el Sr. Antonio Pio Sarango Flores, representante legal de la compañía ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA con RUC: 2290351173001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA, Comparecen a la celebración de la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA, de acuerdo a las siguientes cláusulas.

Primera. – ANTECEDENTES

1.1. Art. 290.-Procedimiento para otorgar una prórroga del plazo contractual. -En todos los casos de prórroga de plazo se observará el siguiente procedimiento: 1. El contratista solicitará por escrito y de manera motivada la petición de prórroga de plazo, la cual versará exclusivamente por circunstancias ajenas a su voluntad, debidamente comprobadas con cualquier medio de prueba que le permita demostrar tales circunstancias y que las mismas afectan directamente a la ejecución contractual. Adicionalmente deberá justificar que no existen otros medios alternativos para cumplir el objeto de contratación en el tiempo estipulado en el contrato. Toda petición de prórroga de plazo será dirigida al administrador del contrato, con copia al fiscalizador si es que lo hubiere, dentro del término de quince (15) días de suscitados los hechos que motivan la petición. 2. El administrador del contrato tiene la obligación de comprobar la autenticidad de los hechos alegados por el contratista y el nexo causal entre estos y su afectación al cumplimiento del plazo contractual. 3. En caso de ser ciertos los hechos que motivan la petición, el administrador del contrato autorizará la prórroga de plazo, siempre que no se afecte el plazo total estipulado en la cláusula del contrato, en caso de afectar el plazo total del contrato, emitirá informe favorable y se requerirá de autorización por parte de la máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada. La prórroga de plazo se concederá por un tiempo igual al período que dure la circunstancia que motivó la petición, en todo caso, el contratista tiene la obligación en coadyuvar a que se superen tales circunstancias, si es que las mismas están a su alcance, o de buscar alternativas para retomar cuanto antes la ejecución del contrato; temas que serán coordinados con el administrador del contrato. La prórroga podrá emitirse con efecto retroactivo de conformidad

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

062497262

gobparroqsancarlos@hotmail.com

Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

con el artículo 102 del Código Orgánico Administrativo. En caso no lograrse demostrar que por circunstancias ajenas a la voluntad del contratista, o que estas no tengan un nivel de afectación directa al objeto de contratación, o que se demuestre que existen medios alternativos para el cumplimiento del objeto del contrato en el plazo convenido, o que la petición hubiere sido presentada fuera del término de quince (15) días contados a partir de los hechos que motivan la petición, el administrador del contrato o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, rechazarán la prórroga de plazo de manera motivada. En ningún caso se otorgará una prórroga del plazo contractual con la finalidad de ampliar, modificar o complementar el objeto de la contratación. Todos los documentos relacionados con el procedimiento previsto en este artículo serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

- 1.2. Art. 291.-Procedimiento para suspensión del plazo contractual. -En todos los casos de suspensión del plazo contractual por iniciativa de la entidad contratante se observará el siguiente procedimiento: REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA - Página 85 FINDER LOYAL - www.lexis.com.ec. Informe motivado del administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador. 2. Resolución motivada de la máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.
- 1.3. Con fecha 24 de noviembre, comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos por el Señor Wilson José Guerrero Becerra, en calidad de Presidente de la Parroquia Rural San Carlos, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA, representada legalmente por el Sr. ANTONIO PIO SARANGO FLORES, con RUC: 2290351173001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.
- 1.4. En la Cláusula Séptima. – PLAZO, El contratista tiene como plazo SESENTA (60) días para ejecutar el objeto del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.
- 1.5. Con MEMORANDO No. GADPRSC-UTPOP-171-2022, de fecha 27 de diciembre el Ing. John Sarango Calvache, entrego el Informe de Fiscalización Planilla N° 1 De Avance De Obra, donde se informa que el avance físico de la obra corresponde al 46.19 % y el avance financiero de la obra es de USD 16.460.67.
- 1.6. Que, con OFICIO N°.005-AC-2023 de fecha el 4 de enero del 2023, el Sr. Antonio Pío Sarango Flores, representante legal de la compañía ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA, solicita la paralización del plazo contractual desde el 03 de enero del 2023, por motivos de que el lugar inicial a construir la parada en el ingreso a la comunidad 22 de Junio existe desacuerdo con el finquero que no permitió iniciar los trabajos.
- 1.7. Que, mediante MEMORANDO No. GADPRSC-UTPOP-001-2023, de fecha 4 de enero del 2023, el Ing. John Sarango Calvache en calidad de fiscalizador, recomendó aceptar el pedido de la contratista ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA de paralización del plazo contractual, hasta poder obtener la Factibilidad Técnica.
- 1.8. Que, mediante MEMORANDO No. 004-CPS-LR-GADPRSC-2023, de fecha 5 de enero del 2023, la Ing. Lorena Rodríguez Mora, administradora del Contrato, donde recomendó realizar la documentación necesaria para la paralización del plazo contractual, hasta poder obtener la Factibilidad Técnica se informa el estado actual de la obra.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

- 1.9. Que, mediante MEMORANDO No. 004-CPS-LR-GADPRSC-2023, de fecha 5 de enero del 2023, la Ing. Lorena Rodríguez Mora, administradora del Contrato, donde recomendó realizar la documentación necesaria para la paralización del plazo contractual, hasta poder obtener la Factibilidad Técnica se informa el estado actual de la obra.
- 1.10. Que, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA CON CÓDIGO DEL PROCESO MCO-GADPRSC-2022-03, de fecha de 05 de enero del 2023, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por la señora Ana Ponce Ruiz en su calidad de Presidente, resuelve ACEPTAR EL PEDIDO DE LA CONTRATISTA ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA DE PARALIZACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, del contrato MCO-GADPRSC-2022-03 cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", desde el 03 de enero del 2023 hasta poder obtener la Factibilidad Técnica otorgado por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Segunda. – SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1. Que, con Oficio Nro. ARCERNNR-CZO-2023-0014-OF, de fecha 06 de enero del 2023, el Ing. Ángel Wladimir Ortiz Torres, coordinador zonal de orellana de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, solicita a la señora Ana Ponce Ruiz la asistencia juntos con los delegados de la parte técnica de acuerdo a sus competencias, a la inspección del derecho de vía en el lugar donde se va a construir la parada de buses.
- 2.2. Que, con acata de reunión ARCERNNR-DDV-CZO-001-2023, de fecha 10 de enero del 2023, el personal del EP PETROECUADOR BLOQUE 60, se compromete a realizar la respuesta a la convocatoria indicando la factibilidad o negatividad a la solicitud en función de inspección realizada en un plazo de 07 días (17 de enero de 2023).
- 2.3. Que, con Oficio Nro. ARCERNNR-CZO-2023-0050-OF, de fecha 18 de enero del 2023, el Ing. Ángel Wladimir Ortiz Torres, coordinador zonal de orellana de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables emitió la factibilidad técnica para poder construir la parada de buses en el lugar de la inspección, en base a un Oficio Nro. PETRO-SCH-OSC-2023-0004-O, emitido por el Mgs. Miguel Ángel Orozco Espinoza.
- 2.4. Mediante inspección realizada en sitio el 25 de enero del 2023, el Ing. José Pérez, representante de Petroecuador, el Ing. Christian Sarango por parte de la contratista, la Sra. Ana Ponce Ruiz en calidad de presidente del Gad Parroquial San Carlos, se acuerda tomar las recomendaciones dadas por Petroecuador y continuar con la construcción de la parada de bus en la entrada de la comunidad 22 de Junio.

Tercera. – CONCLUSIONES

- 3.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por la señora Ana Ponce Ruiz en su calidad de presidente, resuelve **REINICIAR EL PLAZO CONTRACTUAL**, del contrato MCO-GADPRSC-2022-03 cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS,

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, desde el 25 de enero del 2023.

- 3.2 Como consecuencia la paralización del plazo contractual se ha visto afectado el calendario de ejecución de obra en 21 días, por lo tanto, se solicitará la ampliación de plazo por el tiempo indicado, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 14 de febrero del 2023 de no existir inconvenientes ajenos a los ejecutores de obra.


En señal de conformidad firman el ACTA DE REINICIO DE OBRA los siguientes responsables de la entidad el 25 de enero del 2023:

Sr. Ana Ponce Ruiz
PRÉSIDENTE DEL GADPR SAN CARLOS

Sr. Antonio Pio Sarango Flores
ACER&CONC CIA.LTDA
CONTRATISTA

Ing. Lorena Rodriguez Mora
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Obras y Trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 **Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo**



Oficio Nro. ARCERNNR-CZO-2023-0050-OF

Francisco De Orellana, 18 de enero de 2023

Asunto: Factibilidad de intervención al DDV -Proyecto: CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

Señora
Ana María Ponce Ruiz

Señor Magíster
Miguel Angel Orozco Espinoza
Jefe de Campo
PETROECUADOR
En su Despacho



De mi consideración:

Con Oficio Nro. AP-GADPRS-003-2023 con fecha 04 de enero de 2023, mediante el cual la señora Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, del Cantón La Joya de los Sachas, remite la información del proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", y a la vez solicita la inspección del lugar con la finalidad de obtener la factibilidad Técnica.

Mediante Oficio Nro. ARCERNNR-CZO-2023-0014-OF de fecha 6 de enero de 2023, la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR), Coordinación Zonal Orellana, convoca a los delegados de la parte técnica a una inspección del Derecho de Vía, para determinar lo solicitado por la señora Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, del Cantón La Joya de los Sachas.

Finalmente, conforme a los acuerdos y compromisos adquiridos durante la inspección, el sujeto de control deberá pronunciarse mediante un oficio a la Coordinación Zonal Orellana de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, indicando textualmente la factibilidad o negativa de factibilidad de la intervención al DDV, sustentando con documentos técnicos que cumplan con la Ley, Reglamentos y Normativa Legal Vigente y sus recomendaciones correspondientes.

Con memorando Nro. ARCERNNR-CZO-2023-0209-ME de fecha 17 de enero de 2023, el funcionario de campo de la ARCERNNR pone en conocimiento a esta Coordinación

Oficio Nro. ARCERNNR-CZO-2023-0050-OF

Francisco De Orellana, 18 de enero de 2023

Zonal mediante acta de reunión ARCERNNR-DDV-CZO-001-2023 los resultados de la reunión de campo, con los respectivos acuerdos y compromisos por medio de las partes interesadas, donde menciona lo siguiente:

“Personal de EP Petroecuador Bloque 60 se compromete a realizar la respuesta a la convocatoria indicando la factibilidad o negativa a la solicitud en función de inspección realizada en un plazo de 07 días (17 de enero de 2023).”

Mediante Oficio Nro. PETRO-SCH-OSC-2023-0004-O del 16 de enero de 2023, el representante de EP Petroecuador remite el Informe N° 001-23, en el cual detallan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES:

- *“Es factible la construcción de la parada de buses siempre y cuando se tome en consideración la ubicación del conductor para evitar que este sea afectado durante la construcción de la obra.*
- *Se deberá colocar una tubería plástica para conductores eléctricos (tubería polietileno de alta densidad conduit corrugada) paralela al cable existente y se debe dejar con dos tapas a los lados para evitar el ingreso de agua. Esta tubería servirá como alternativa en caso de que un nuevo conductor sea instalado.*
- *Se debe realizar calicatas en el sitio de la construcción, para evitar daños en el conductor; los trabajos de retiro de material deben ser de forma manual. Todas estas actividades deben ser coordinadas con el personal del SEIP de EP PETROECUADOR.”*

RECOMENDACIONES:

- *“Tomar en cuenta la profundidad a la que se encuentra el cable que es de aproximadamente 1 metro, en caso de realizar una losa esta no debe ser enterrada a una profundidad mayor a 0,50 metros para no afectar al cable soterrado.*
- *Uso de detector de cables durante las excavaciones.”*

En base al Informe N° 001-23, EP Petroecuador comunica a la Coordinación Zonal Orellana de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables:

“Es factible la construcción de la parada de buses siempre y cuando se tome en consideración la ubicación del conductor para evitar que este sea afectado durante la

Oficio Nro. ARCERNNR-CZO-2023-0050-OF

Francisco De Orellana, 18 de enero de 2023

construcción de la obra.”

Al respecto la Coordinación Zonal Orellana, considerando:

LEY DE HIDROCARBUROS.

“Art. II.- Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH).- Créase la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, ARCH (actual ARCERNNR), como organismo técnico-administrativo, encargado de regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera (...).”

ACUERDO MINISTERIAL N° MH-2017-0160-AM DE 4 DE DICIEMBRE DE 2017, DISPONE:

“Art. I.- Delegar a la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH (Actual ARCERNNR), la regulación, el control y la emisión de las autorizaciones de intervención al Derecho de Vía (DdV), de los ductos que transportan hidrocarburos a nivel nacional, debiendo observar la normativa vigente que regula el Derecho de Vía; así como, la facultad para adoptar medidas técnicas o legales que hagan efectivo el control dentro del marco de las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera, a fin de garantizar la integridad y seguridad de los ductos; y, su Derecho de Vía (...).”

En función de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Marco Legal y Técnico vigente, esta Dependencia en base a las atribuciones conferidas por Ley informa que: en concordancia a lo expresado por el sujeto de control, considera **Factible** la intervención del Derecho de Vía - Proyecto: CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, del Cantón La Joya de los Sachas tiene la obligación de coordinar las actividades con los representantes de EP Petroecuador con al menos 72 horas de anticipación; por su parte, EP Petroecuador como responsable de la operación e integridad de las facilidades hidrocarburíferas, deberá supervisar la ejecución de los trabajos del proyecto Construcción de cuatro paradas de buses en varias comunidades de la Parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.

“Suscribo el presente documento en virtud del otorgamiento de Nombramiento de Libre Remoción al ingeniero Ángel Wladimir Ortiz Torres, como Coordinador Zonal Orellana, a partir del 09 de noviembre de 2022, dado por El Director Ejecutivo Encargado de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, Ing.

Oficio Nro. ARCERNNR-CZO-2023-0050-OF

Francisco De Orellana, 18 de enero de 2023

Luis Jorge Maingón, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley."

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Angel Wladimir Ortiz Torres
COORDINADOR ZONAL ORELLANA

Referencias:

- ARCERNNR-CZO-2023-0038-EX

Anexos:

- inspección_ddv_sch_sur.pdf
- arcernnr-czo-2023-0014-of.pdf
- arcernnr-czo-2023-0038-ex-1.pdf
- 2023-01-10_acta_de_inspección_al_ddv_san_carlos_parada_de_bus0375497001674003116.pdf
- registro_fotográfico_inspección_ddv_10-01-20230541777001674003169.pdf
- ap-gadprs-003-20230171019001674003698.pdf
- 01_05_2023_02_15_49_proyecto-signed0848702001674003745.pdf
- 01_05_2023_02_15_12_plano_2-signed0827433001674003793.pdf
- 01_05_2023_02_15_02_plano_1-signed0233594001674003809.pdf
- 01_05_2023_02_14_54_especificaciones_tecnicas-signed0146809001674003824.pdf

Copia:

Señorita Doctora
Lilián del Cisne Matos Romero
Secretaria General

Señorita Ingeniera
Deysi Maricela Troya Vargas
Asistente Ejecutiva 1

Señor Magíster
Santiago Francisco Jaya Quisilema
Técnico Regional en Control y Fiscalización

Señor Ingeniero
Gabriel Ruben Naranjo Cevallos
Analista Regional en Control y Fiscalización

Señor Ingeniero
Byron Rafael Celi Toapanta
Analista Regional en Control y Fiscalización

Oficio Nro. ARCERNNR-CZO-2023-0050-OF

Francisco De Orellana, 18 de enero de 2023

rcg

Oficio Nro. PETRO-SCH-OSC-2023-0004-O

Sacha, 16 de enero de 2023

Asunto: Respesta Oficio Nro. ARCERNNR-CZO-2023-0014-OF

Señor Ingeniero
Angel Wladimir Ortiz Torres
Coordinador Zonal Orellana
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS
NATURALES NO RENOVABLES
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio Nro. ARCERNNR-CZO-2023-0014-OF del 10 de enero del 2023 nos permitimos manifestar lo siguiente:

CONCLUSIONES

- Es factible la construcción de la parada de buses siempre y cuando se tome en consideración la ubicación del conductor para evitar que este sea afectado durante la construcción de la obra.
- Se deberá colocar una tubería plástica para conductores eléctricos (tubería polietileno de alta densidad conduit corrugada) paralela al cable existente y se debe dejar con dos tapas a los lados para evitar el ingreso de agua. Esta tubería servirá como alternativa en caso de que un nuevo conductor sea instalado.
- Se debe realizar calicatas en el sitio de la construcción, para evitar daños en el conductor; los trabajos de retiro de material deben ser de forma manual. Todas estas actividades deben ser coordinadas con el personal del SEIP de EP-PETROECUADOR.

RECOMENDACIONES

- Tomar en cuenta la profundidad a la que se encuentra el cable que es de aproximadamente 1 metro, en caso de realizar una losa esta no debe ser enterrada a una profundidad mayor a 0,50 metros para no afectar al cable soterrado.
- Uso de detector de cables durante las excavaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. PETRO-SCH-OSC-2023-0004-O

Sacha, 16 de enero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Miguel Angel Orozco Espinoza
JEFE DE CAMPO

Anexos:

- arcernnr-czo-2023-0014-of.pdf
- inspección_ddv_sch_sur.pdf

Copia:

Señor Magíster
Santiago Francisco Jaya Quisilema
Técnico Regional en Control y Fiscalización
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES
NO RENOVABLES

Señor Ingeniero
Gabriel Ruben Naranjo Cevallos
Analista Regional en Control y Fiscalización
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES
NO RENOVABLES

Señorita Ingeniera
Deysi Maricela Troya Vargas
Asistente Ejecutiva 1
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES
NO RENOVABLES

Señor
Ricardo Bladimir Granja Ruales
Jefe de Campo

Señor
Dixon Javier Taboada Dominguez
Intendente de Producción

Señor
Jhonatan Cesar Andrade Cevallos
Intendente de Producción

Señor Magíster
Marlon Stalin Taco Arias
Intendente de Mantenimiento de Producción

Señor
Jose Eduardo Arevalo Chiriboga
Intendente de Mantenimiento de Producción

Señorita
Marcela Noemi Valverde Olalla
Asistente de Operaciones Sacha

Oficio Nro. PETRO-SCH-OSC-2023-0004-O

Sacha, 16 de enero de 2023

mv



Firmado electrónicamente por:
MIGUEL ANGEL
OROZCO
ESPINOZA

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 2000

www.eppetroecuador.ec



DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
SEIP

Reporte No:
(001-23)

Fecha:
15-Enero-2023

INSPECCIÓN DEL DERECHO DE VIA OFICIO Nro.
ARCERNNR-CZO-2023-0014-OF

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	2
2.	ANTECEDENTES	2
3.	RESULTADO DE LA INSPECCIÓN	3
4.	CONCLUSIONES	4
5.	RECOMENDACIONES	4
6.	ANEXOS	4

Revision	Inspeccionado por:	Fecha	Elaborado por:	Fecha	Aprobado por:	Fecha:	Comentarios
1	Jorge Minta	15-Ene-23	José Pérez M.	15-Ene-23			

Fecha:
15-Enero-2023

INSPECCIÓN DEL DERECHO DE VIA OFICIO Nro.
ARCERNNR-CZO-2023-0014-OF

1. OBJETIVO

Realizar una inspección en el sector del ingreso al SCH-146, para identificar la existencia de conductores o cables soterrados, que puedan interferir con la construcción de una parada de bus en esta zona de la comunidad de la parroquia San Carlos cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana.

2. ANTECEDENTES

En atención al Oficio Nro. ARCERNNR-CZO-2023-0014-OF el día 10 de enero de 2023 se realizó la inspección del DDV en el sector de Bella Unión del Napo con la compañía de los representantes de ARCERNNR, MNT, OPR, RSRC y el solicitante de la inspección.

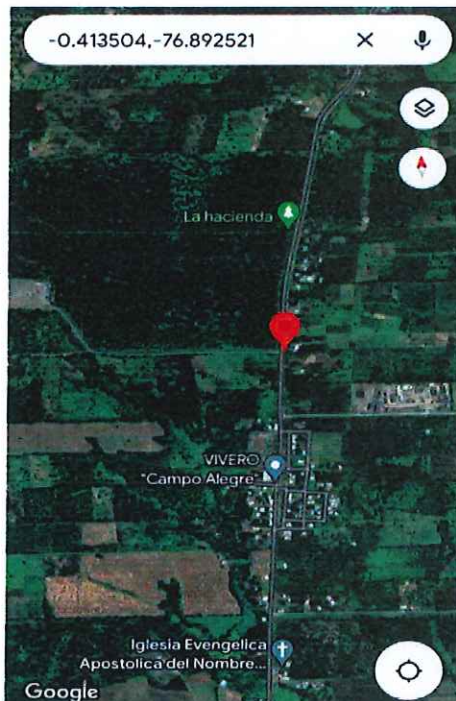


Gráfico 01 sector donde se realizó la inspección.

Fecha:
15-Enero-2023

INSPECCIÓN DEL DERECHO DE VIA OFICIO Nro.
ARCERNR-CZO-2023-0014-OF

3. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

Una vez realizada la inspección del lugar con la ayuda de equipos detectores de cables se pudo evidenciar que existe un conductor que pasa por este sitio, el mismo que de acuerdo a los planos revisados se trata de un conductor calibre 500MCM, que provee de energía a todos los pozos del Alimentador Sur 03 y se encuentra aproximadamente a 2,50 metros de distancia tomando como referencia el borde de la vía principal y a una profundidad de aproximadamente 1 metro.

Este conductor se encuentra energizado y su voltaje de operación es de 13,8 kV.

A continuación, se presenta imágenes de la inspección realizada:



Grafico 2. Inspección para determinar presencia de conductores.



**DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
SEIP**

**Reporte No:
(001-23)**

**Fecha:
15-Enero-2023**

**INSPECCIÓN DEL DERECHO DE VIA OFICIO Nro.
ARCERNNR-CZO-2023-0014-OF**

4. CONCLUSIONES

- Es factible la construcción de la parada de buses siempre y cuando se tome en consideración la ubicación del conductor para evitar que este sea afectado durante la construcción de la obra.
- Se deberá colocar una tubería plástica para conductores eléctricos (tubería polietileno de alta densidad conduit corrugada) paralela al cable existente y se debe dejar con dos tapas a los lados para evitar el ingreso de agua. Esta tubería servirá como alternativa en caso de que un nuevo conductor sea instalado.
- Se debe realizar calicatas en el sitio de la construcción, para evitar daños en el conductor; los trabajos de retiro de material deben ser de forma manual. Todas estas actividades deben ser coordinadas con el personal del SEIP de EP-PETROECUADOR.

5. RECOMENDACIONES

- Tomar en cuenta la profundidad a la que se encuentra el cable que es de aproximadamente 1 metro, en caso de realizar una losa esta no debe ser enterrada a una profundidad mayor a 0,50 metros para no afectar al cable soterrado.
- Uso de detector de cables durante las excavaciones.

6. ANEXOS

Se adjunta plano de ruta de conductor soterrado Alimentador Sur 03.



Firmado electrónicamente por:
**JOSE EDUARDO
PEREZ MARTINEZ**



1711239952
**MARLON
STALIN TACO
ARIAS**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS



UNIDAD DE PLANIFICACION FISCALIZACIÓN

CONTRATO No: MCO-GADPRSC-2022-03	"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".	PLANILLA No:	PLANILLA Nº 2 DE LIQUIDACION DE OBRA
UBICACIÓN: VARIAS COMUNIDADES		FECHA DE INICIO:	24 de noviembre de 2022
CONTRATISTA: ACER&CONC CIA. LTDA.	GERENTE: SR. ANTONIO SARANGO FLORES	PLAZO (días Calendarios):	60 Días
FECHA FIRMA DEL CONTRATO: 24 de noviembre de 2022	MONTO ESTA PLANILLA: 19.172,27	FECHA TERMINO CONTRACTUAL	23 de enero de 2023
MONTO DEL CONTRATO: \$35.640,64	ANTICIPO: SIN ANTICIPO	FECHA PARALIZACION OBRA:	03 de enero de 2023
FISCALIZADOR: Ing. Marco Valdiviezo Aguayo	ADMINISTRADOR: Ing. Lorena Rodríguez Mora	PARALIZACION DE OBRA:	21 Días
FECHA ENTREGA DE PLANILLA: 15 de febrero de 2023		FECHA REINICIO DE OBRA:	25 de enero de 2023
PERIODO PLANILLADO: 24 diciembre de 2022 al 14 febrero de 2023		Fecha Termin Real + suspen.:	14 de febrero de 2023

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES REALIZADAS			VALORES EJECUTADOS			% de Cantidades
			CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	
	PARADA DE BUSES ENTRADA - 22 DE JUNIO											
1	Replanteo y nivelacion manual	m2	12,04	1,49	17,91		14,84	14,84		22,07	22,07	123,24%
2	Excavación manual de plintos y cimientos	m3	4,82	10,19	49,13		6,13	6,13		62,48	62,48	127,18%
3	Relleno compactado material importado lastre.	m3	4,25	23,78	101,08		3,89	3,89		92,52	92,52	91,53%
4	Hormigon simple f'c=140k/cm2 en replantillo	m3	0,60	134,90	80,94		0,66	0,66		89,04	89,04	110,00%
5	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en losa cimentación	m3	1,81	190,08	344,04		1,97	1,97		374,45	374,45	108,84%
6	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en columnas	m3	1,11	286,11	317,58		1,11	1,11		317,58	317,58	100,00%
7	Contrapiso hormigon simple 210 Kg/cm2 e=7cm	m2	7,57	19,72	149,30		6,75	6,75		133,13	133,13	89,17%
8	Hormigón simple f'c=180 Kg/cm2 en bordillos	m3	1,87	188,36	352,23		1,23	1,23		231,68	231,68	65,78%
9	Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso	m2	9,01	4,40	39,62		6,75	6,75		29,68	29,68	74,92%
10	Acero de refuerzo fy=4200k/cm2	kg	436,66	2,42	1056,53		438,37	438,37		1.060,66	1.060,66	100,39%
11	Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm	u	3,00	96,80	290,41		3,00	3,00		290,41	290,41	100,00%
12	Enlucido vertical incluye filos y fajas	m2	11,55	11,49	132,70		10,95	10,95		125,80	125,80	94,80%
13	Empaste exterior	m2	11,55	4,54	52,42		8,70	8,70		39,49	39,49	75,33%
14	Pintura de caucho dos manos	m2	11,55	4,58	52,88		8,70	8,70		39,83	39,83	75,32%
15	Estructura metálica acero inoxidable	kg	290,40	12,40	3599,89		300,44	300,44		3.724,35	3.724,35	103,46%
16	Cubierta galvalumen curva prepintado 0.4mm	m2	32,52	19,74	641,90		32,52	32,52		641,90	641,90	100,00%
17	Banca de hormigon granito pulido	m	4,10	92,56	379,50		4,50	4,50		416,53	416,53	109,76%
18	Señalización de parada de bus	u	1,00	57,60	57,60		1,00	1,00		57,60	57,60	100,00%
19	Deposito de basura acero inoxidable	u	1,00	420,00	420,00		1,00	1,00		420,00	420,00	100,00%
20	Pintura de alto trafico	m2	16,00	5,81	92,92		15,31	15,31		88,91	88,91	95,69%
21	Publicidad en lamina de tallado con color	u	1,00	499,20	499,20		1,00	1,00		499,20	499,20	100,00%
22	Pancarta informativa de obra	u	1,00	162,00	162,00		1,00	1,00		162,00	162,00	100,00%
	PARADA DE BUSES ENTRADA - CABECERA											
	PARROQUIAL 1											
1	Levantada de adoquin	m2	12,04	2,26	27,19	7,16		7,16	16,17	-	16,17	59,46%
2	Replanteo y nivelacion manual	m2	12,04	1,49	17,91	12,04	7,57	19,61	17,91	11,26	29,17	162,89%
3	Excavación manual de plintos y cimientos	m3	4,82	10,19	49,13	4,61		4,61	46,99	-	46,99	95,65%
4	Relleno compactado material importado lastre.	m3	4,25	23,78	101,08	4,04		4,04	96,08	-	96,08	95,06%
5	Hormigon simple f'c=140k/cm2 en replantillo	m3	0,60	134,90	80,94	0,60		0,60	80,94	-	80,94	100,00%
6	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en losa cimentación	m3	1,81	190,08	344,04	1,81	0,16	1,97000	344,04	30,41	374,45	108,84%
7	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en columnas	m3	1,11	286,11	317,58	1,11		1,11	317,58	-	317,58	100,00%
8	Contrapiso hormigon simple 210 Kg/cm2 e=7cm	m2	7,57	19,72	149,30	7,57	0,08	7,65	149,30	1,58	150,88	101,06%
9	Hormigón simple f'c=180 Kg/cm2 en bordillos	m3	1,87	188,36	352,23	1,38		1,38	259,93	-	259,93	73,80%
10	Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso	m2	9,01	4,40	39,62	7,65		7,65	33,64	-	33,64	84,91%
11	Acero de refuerzo fy=4200k/cm2	kg	436,66	2,42	1056,53	425,27	13,10	438,37	1.028,97	31,70	1.060,67	100,39%

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES REALIZADAS			VALORES EJECUTADOS			% de CANTIDADES
			CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	
12	Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm	u	3,00	96,80	290,41	3,00		3,00	290,41	-	290,41	100,00%
13	Enlucido vertical incluye filos y fajas	m2	11,55	11,49	132,70		13,50	13,50	-	155,10	155,10	116,88%
14	Empaste exterior	m2	11,55	4,54	52,42		8,70	8,70	-	39,49	39,49	75,33%
15	Pintura de caucho dos manos	m2	11,55	4,58	52,88		8,70	8,70	-	39,83	39,83	75,32%
16	Estructura metálica acero inoxidable	kg	290,40	12,40	3599,89	281,68	18,76	300,44	3.491,79	232,55	3.724,34	103,46%
17	Cubierta galvalumen curva prepintado 0.4mm	m2	32,52	19,74	641,90	32,52		32,52	641,90	-	641,90	100,00%
18	Banca de hormigon granito pulido	m	4,10	92,56	379,50		4,50	4,50	-	416,53	416,53	109,76%
19	Señalización de parada de bus	u	1,00	57,60	57,60		1,00	1,00	-	57,60	57,60	100,00%
20	Deposito de basura acero inoxidable	u	1,00	420,00	420,00		1,00	1,00	-	420,00	420,00	100,00%
21	Pintura de alto trafico	m2	16,00	5,81	92,92		17,03	17,03	-	98,90	98,90	106,44%
22	Publicidad en lamina tallado con color	u	1,00	499,20	499,20		1,00	1,00	-	499,20	499,20	100,00%
23	Pancarta informativa de obra	u	1,00	162,00	162,00	1,00		1,00	162,00	-	162,00	100,00%
	PARADA DE BUSES ENTRADA - CABECERA											
	PARROQUIAL 2											
1	Levantada de adoquin	m2	12,04	2,26	27,19	7,16		7,16	16,17	-	16,17	59,46%
2	Replanteo y nivelacion manual	m2	12,04	1,49	17,91	12,04	7,57	19,61	17,91	11,26	29,17	162,89%
3	Excavación manual de plintos y cimientos	m3	4,82	10,19	49,13	4,61		4,61	46,99	-	46,99	95,65%
4	Relleno compactado material importado lastre.	m3	4,25	23,78	101,08	4,04		4,04	96,08	-	96,08	95,06%
5	Hormigon simple f'c=140k/cm2 en replantillo	m3	0,60	134,90	80,94	0,60		0,60	80,94	-	80,94	100,00%
6	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en losa cimentación	m3	1,81	190,08	344,04	1,81	0,16	1,97	344,04	30,41	374,45	108,84%
7	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en columnas	m3	1,11	286,11	317,58	1,11		1,11	317,58	-	317,58	100,00%
8	Contrapiso hormigon simple 210 Kg/cm2 e=7cm	m2	7,57	19,72	149,30	7,57		7,57	149,30	-	149,30	100,00%
9	Hormigón simple f'c=180 Kg/cm2 en bordillos	m3	1,87	188,36	352,23	1,38		1,38	259,93	-	259,93	73,80%
10	Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso	m2	9,01	4,40	39,62	7,65		7,65	33,64	-	33,64	84,91%
11	Acero de refuerzo fy=4200k/cm2	kg	436,66	2,42	1056,53	425,27	13,10	438,37	1.028,97	31,70	1.060,67	100,39%
12	Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm	u	3,00	96,80	290,41	3,00		3,00	290,41	-	290,41	100,00%
13	Enlucido vertical incluye filos y fajas	m2	11,55	11,49	132,70		13,50	13,50	-	155,10	155,10	116,88%
14	Empaste exterior	m2	11,55	4,54	52,42		8,70	8,70	-	39,49	39,49	75,33%
15	Pintura de caucho dos manos	m2	11,55	4,58	52,88		8,70	8,70	-	39,83	39,83	75,32%
16	Estructura metálica acero inoxidable	kg	290,40	12,40	3599,89	281,68	18,76	300,44	3.491,79	232,55	3.724,34	103,46%
17	Cubierta galvalumen curva prepintado 0.4mm	m2	32,52	19,74	641,90	32,52		32,52	641,90	-	641,90	100,00%
18	Banca de hormigon granito pulido	m	4,10	92,56	379,50		4,50	4,50	-	416,53	416,53	109,76%
19	Señalización de parada de bus	u	1,00	57,60	57,60		1,00	1,00	-	57,60	57,60	100,00%
20	Deposito de basura acero inoxidable	u	1,00	420,00	420,00		1,00	1,00	-	420,00	420,00	100,00%
21	Pintura de alto trafico	m2	16,00	5,81	92,92		17,03	17,03	-	98,90	98,90	106,44%
22	Publicidad en lamina de tallado con color	u	1,00	499,20	499,20		1,00	1,00	-	499,20	499,20	100,00%
23	Pancarta informativa de obra	u	1,00	162,00	162,00			-	-	-	-	
	PARADA DE BUSES ENTRADA - CABECERA											
	PARROQUIAL 3											
1	Levantada de adoquin	m2	12,04	2,26	27,19			-	-	-	-	
2	Replanteo y nivelacion manual	m2	12,04	1,49	17,91	12,04	7,57	19,61	17,91	11,26	29,17	162,89%
3	Excavación manual de plintos y cimientos	m3	4,82	10,19	49,13	4,61		4,61	46,99	-	46,99	95,65%
4	Relleno compactado material importado lastre.	m3	4,25	23,78	101,08	4,04	1,67	5,71	96,08	39,72	135,80	134,35%
5	Hormigon simple f'c=140k/cm2 en replantillo	m3	0,60	134,90	80,94	0,60		0,60	80,94	-	80,94	100,00%
6	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en losa cimentación	m3	1,81	190,08	344,04	1,81	0,16	1,97	344,04	30,41	374,45	108,84%
7	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en columnas	m3	1,11	286,11	317,58	1,11		1,11	317,58	-	317,58	100,00%
8	Contrapiso hormigon simple 210 Kg/cm2 e=7cm	m2	7,57	19,72	149,30	7,65		7,65	150,88	-	150,88	101,06%
9	Hormigón simple f'c=180 Kg/cm2 en bordillos	m3	1,87	188,36	352,23	1,38		1,38	259,93	-	259,93	73,80%
10	Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso	m2	9,01	4,40	39,62	7,65		7,65	33,64	-	33,64	84,91%
11	Acero de refuerzo fy=4200k/cm2	kg	436,66	2,42	1056,53	425,27	13,10	438,37	1.028,97	31,70	1.060,67	100,39%

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES REALIZADAS			VALORES EJECUTADOS			% de CANTIDADES
			CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	
12	Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm	u	3,00	96,80	290,41	3,00		3,00	290,41	-	290,41	100,00%
13	Enlucido vertical incluye filos y fajas	m2	11,55	11,49	132,70		13,50	13,50	-	155,10	155,10	116,88%
14	Empaste exterior	m2	11,55	4,54	52,42		8,70	8,70	-	39,49	39,49	75,33%
15	Pintura de caucho dos manos	m2	11,55	4,58	52,88		8,70	8,70	-	39,83	39,83	75,32%
16	Estructura metálica acero inoxidable	kg	290,40	12,40	3599,89		300,44	300,44		3.724,35	3.724,35	103,46%
17	Cubierta galvalumen curva prepintado 0.4mm	m2	32,52	19,74	641,90		32,52	32,52	-	641,90	641,90	100,00%
18	Banca de hormigon granito pulido	m	4,10	92,56	379,50		4,50	4,50	-	416,53	416,53	109,76%
19	Señalización de parada de bus	u	1,00	57,60	57,60		1,00	1,00	-	57,60	57,60	100,00%
20	Deposito de basura acero inoxidable	u	1,00	420,00	420,00		1,00	1,00	-	420,00	420,00	100,00%
21	Pintura de alto trafico	m2	16,00	5,81	92,92		13,63	13,63	-	79,15	79,15	85,18%
22	Publicidad en lamina de tallado con color	u	1,00	499,20	499,20		1,00	1,00	-	499,20	499,20	100,00%
23	Pancarta informativa de obra	u	1,00	162,00	162,00				-	-	-	-

TOTAL CONTRATADO 35.640,63589

TOTALES 16.460,67 19.172,27 35.632,94 99,98

FECHA DE PRESENTACION DEL CONTRATISTA: 15 de febrero de 2023

VALOR TOTAL DE LA PLANILLA 19.172,27

DESCUENTOS BASICOS:			
ANTICIPO 00%			
IMP. RENTA 1,00%	164,61	191,72	356,33
MULTAS (VER EVALUACION)			
LIQUIDO AL CONTRATISTA :	16.296,06	18.980,55	35.276,61



Firmado electrónicamente por:
ANTONIO PIO SARANGO FLORES

ACER&CONC CIA. LTDA.
SR. ANTONIO SARANGO FLORES
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO VALDIVIEZO AGUAYO

ING. MARCO VALDIVIEZO AGUAYO
FISCALIZADOR
GADPRSC



Firmado electrónicamente por:
LORENA ELIZABETH RODRIGUEZ MORA

ING. LORENA RODRIGUEZ MORA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
GADPRSC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N° 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

MEMORANDO No. GADPRSC-UTPOP-022-2023

PARA: Wilson Guerrero Becerra
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL SAN CARLOS.

CC: Ing. Lorena Rodriguez Mora.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DE: Ing. Marco Valdiviezo Aguayo.
**TECNICO DEL GAD. PARROQUIAL SAN CARLOS
(FISCALIZADOR)**

ASUNTO: Informe de Fiscalización Planilla N° 2 Liquidación De Obra.

FECHA: jueves, 02 de marzo del 2023.

1.- ANTECEDENTES:

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución del contrato de: Menor Cuantía de Obras, con código **MCO-GADPRSC-2022-03**, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

El 24 de noviembre del 2022, se firmó el **CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS, CON CÓDIGO MCO-GADPRSC-2022-03, CON OBJETO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, con plazo de ejecución de sesenta (60 días), contados a partir de la firma del contrato.

En la **Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO: 10.1.** La contratante designa según MEMORANDO N° P-WGB-GADPRSC-270-2022 a Ing. Lorena Rodríguez Mora, en calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, y MEMORANDO No. P-WGB-GADPRSC-271- 2022 a Ing. Marco Valdiviezo Aguayo, en calidad de **FISCALIZADOR**, quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Art. 70 y 80 LOSNCP de la LOSNCP *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública* y artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En la **Cláusula Séptima. – PLAZO Y PRORROGAS DE PLAZO 7.1.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de sesenta (60 días), contados a partir de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

En la **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO 3.1.** El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (contrato de Menor Cuantía de Obras, con código **MCO-GADPRSC-2022-03**, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Con ACTA DE SUSPENSION TEMPORAL DE OBRA de fecha 05 de enero 2023, la señora Ana Ponce Ruiz presidente del gad parroquial suspende el plazo contractual del contrato MCO-GADPRSC-2022-03 cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**, desde el 03 de enero del 2023 hasta poder obtener la Factibilidad Técnica otorgado por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Con ACTA DE REINICIO DE OBRA de fecha 25 de enero 2023, la señora Ana Ponce Ruiz presidente del gad parroquial resuelve REINICIAR EL PLAZO CONTRACTUAL, del contrato MCO-GADPRSC-2022-03 cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, desde el 25 de enero del 2023.

Con OFICIO N°. 007-AC-2023 de fecha 15 de febrero del 2023, el contratista entrego la planilla N 2 liquidación de obra para la respectiva revisión.

Con oficio sin número de fecha 22 de febrero 2023, el Fiscalizador entrega al contratista la planilla N 2 liquidación de obra, para que realice las correcciones a la misma, respecto a **“incluir los anexos de los rubros ejecutados”**. Favor de corregir estos datos.

Con OFICIO N°. 009-AC-2023 de fecha 28 de febrero del 2023, el contratista entrego la planilla N 2 liquidación de obra corregida para la respectiva revisión.

2.- OBJETO:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

Ubicación:	Parroquia San Carlos.
Contratista:	ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA
Monto Total del Anticipo:	0%
Fecha de Suscripción Contrato:	24 de noviembre del 2022.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 **Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

Fecha de Anticipo:	0
Fecha de Inicio de Obra:	24 de noviembre del 2022.
Plazo:	60 días calendario.
Fecha de entrega de Obra:	23 de enero del 2023.

3.- ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

En este Contrato de Menor Cuantía Obra: **MCO-GADPRSC-2022-03**, no existe anticipo.

4.- ANALISIS DE PLAZOS:

Planilla 1	
Fecha de Inicio de Obra:	24 de noviembre del 2022.
Fecha Avance o Terminación:	23 de enero del 2022.
Plazo Contractual:	60 días.
Tiempo Empleado en la Ejecución Panilla 1:	30 días.
Periodo de la Ejecución Panilla 1:	24 noviembre 2022 – 23 diciembre 2022
Incremento de Plazo:	00 días.
Planilla 2	
Fecha de Inicio de Obra:	24 de noviembre del 2022.
Fecha Avance o Terminación:	23 de enero del 2023.
Tiempo de suspensión:	21 días
Fecha nueva de Terminación:	14 de febrero del 2023.
Plazo Contractual:	60 días.
Tiempo Empleado en la Ejecución Panilla 2+:	43 días.
Tiempo de suspensión:	
Periodo de la Ejecución Panilla N2:	24 diciembre 2022 – 14 de febrero 2023
Incremento de Plazo:	00 días.

5.- AVANCE FISICO DE LOS TRABAJOS:

El monto de la Planilla N° 1 De Avance De Obra, es USD. 16,460.67

El monto de la Planilla N° 2 De Liquidación De Obra, es USD. 19,172.27

El monto del contrato, es de USD. 35,640.64

CATEGORIA DE INVERSION	VALORES DE OBRA CONTRATADA	VALORES DE OBRA EJECUTADA	PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA %	VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA ESTA PLANILLA	PORCENTAJE DE OBRA ACUMULADA %
------------------------	----------------------------	---------------------------	--------------------------------	--	--------------------------------

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

PLANILLA N° 1 DE AVANCE DE OBRA	35,640.64	16,460.67	46.19%	16,460.67	46.19%
PLANILLA N° 2 DE LIQUIDACION DE OBRA	35,640.64	19,172.27	53.79%	35,632.94	99.98%

6.- AVANCE FINANCIERO Y LIQUIDACION DE PAGOS DE LA OBRA:

COMPONENTES DE INVERSION	VALOR USD.	%
Valor del Contrato Principal.	35,640.64	100.00%
Anticipo	0.00	
Valor Total de la Planilla N° 1 De Avance De Obra.	16,460.67	46.19%
Descuentos de Ley Planilla	164.61	1.00%
Valor Líquido a Recibir de la Planilla.	16,296.06	

COMPONENTES DE INVERSION	VALOR USD.	%
Valor del Contrato Principal.	35,640.64	100.00%
Anticipo	0.00	
Valor Total de la Planilla N° 2 Liquidación De Obra	19,172.27	53.79%
Descuentos de Ley Planilla	191.27	1.00%
Valor Líquido a Recibir de la Planilla.	19,007.73	

7.- REAJUSTE DE PRECIOS

En este contrato no existió reajuste de precios.

8.- FISCALIZACION.

El contratista cumplido con lo establecido y ofertado en su propuesta:

Los materiales empleados y trabajos realizados, cumplen con todo lo estipulado en la tabla de cantidades y en los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas.

Trabajos Ejecutados.

Los trabajos del contrato "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", de acuerdo a lo indicado en los Planos y Especificaciones Técnicas, fueron los siguientes:

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

No.	Rubro / Descripción
PARADA DE BUSES ENTRADA 22 DE JUNIO	
1	Replanteo y nivelación manual
2	Excavación manual de plintos y cimientos
3	Relleno compactado material importado lastre.
4	Hormigón simple $f'c=140k/cm2$ en replantillo
5	Hormigón simple $f'c=210k/cm2$ en losa cimentación
6	Hormigón simple $f'c=210k/cm2$ en columnas
7	Contrapiso hormigón simple 210 kg/cm2 e=7cm
8	Hormigón simple $f'c=180$ kg/cm2 en bordillos
9	Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso
10	Acero de refuerzo $f_y=4200k/cm2$
11	Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm
12	Enlucido vertical incluye fillos y fajas
13	Empaste exterior
14	Pintura de caucho dos manos
15	Estructura metálica acero inoxidable
16	Cubierta galvalumen curva prepintado 0.4mm
17	Banca de hormigón granito pulido
18	Depósito de basura acero inoxidable
19	Pintura de alto tráfico
20	Publicidad en lamina tallado con color
21	Pancarta informativa de obra
PARADA DE BUSES ENTRADA - CABECERA PARROQUIAL 1	
1	Replanteo y nivelación manual
2	Hormigón simple $f'c=210k/cm2$ en losa cimentación
3	Contrapiso hormigón simple 210 kg/cm2 e=7cm
4	Acero de refuerzo $f_y=4200k/cm2$
5	Enlucido vertical incluye fillos y fajas
6	Empaste exterior
7	Pintura de caucho dos manos
8	Estructura metálica acero inoxidable
9	Banca de hormigón granito pulido
10	Depósito de basura acero inoxidable

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

11	Pintura de alto trafico
12	Publicidad en lamina de tallado con color
PARADA DE BUSES ENTRADA - CABECERA PARROQUIAL 2	
1	Replanteo y nivelación manual
2	Hormigón simple $f'c=210k/cm^2$ en losa cimentación
3	Acero de refuerzo $f_y=4200k/cm^2$
4	Enlucido vertical incluye fillos y fajas
5	Empaste exterior
6	Pintura de caucho dos manos
7	Estructura metálica acero inoxidable
8	Banca de hormigón granito pulido
09	Depósito de basura acero inoxidable
10	Pintura de alto trafico
11	Publicidad en lamina de tallado con color
PARADA DE BUSES PARROQUIAL CABECERA 3	
1	Replanteo y nivelación manual
2	Relleno compactado material importado lastre.
3	Hormigón simple $f'c=210k/cm^2$ en losa cimentación
4	Acero de refuerzo $f_y=4200k/cm^2$
5	Enlucido vertical incluye fillos y fajas
6	Empaste exterior
7	Pintura de caucho dos manos
8	Estructura metálica acero inoxidable
9	Cubierta galvalumen curva prepintado 0.4mm
10	Banca de hormigón granito pulido
10	Depósito de basura acero inoxidable
11	Pintura de alto trafico
12	Publicidad en lamina de tallado con color

Personal a Utilizar en Obra.

- 1 residente de Obra
- 1 albañil (temporal)
- 2 ayudantes (temporal)
- 1 peón (temporal)
- 1 pintor (temporal)

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





- 1 soldador (temporal)

Equipos a Utilizar en Obra.

- 1 herramienta menor
- 1 martillo eléctrico
- andamios metálicos
- 1 compresor aire
- 1 retroexcavadora
- 1 volqueta
- 1 soldadora

9.- ESTADO ACTUAL DE LA OBRA.

- La obra ha finalizado con éxito.
- No se ejecutaron 1 rubro el cual fue: Señalización de parada de bus, donde se justifica la no autorización de estos rubros.
- El avance físico de la obra corresponde al 99.98%.
- El avance financiero de la obra es de USD 35.632,94.

10.- CONCLUSIONES.

- Los trabajos objetos del contrato han finalizados con éxito.

11.-RECOMENDACIONES.

Este informe es favorable para que se proceda a cancelar a favor de la compañía ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA con RUC: 2290351173001, contratista de la obra: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; el valor líquido a cancelar es de USD 19.007,73 de la **Planilla Nº 2 liquidación de Obra.**

Sin otro particular me escribo.

Atentamente.



Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO
VALDIVIEZO AGUAYO

Ing. Marco Valdiviezo Aguayo
**FISCALIZADOR/TÉCNICO
DEL GADPR. SAN CARLOS**

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

ANEXOS FOTOGRAFICOS



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 *Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo*





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
Nº 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



Administración 2019-2023

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 29-3-2023

Hora: 9:51:20

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: CUENCA MERIZALDE NELLY PATRICIA 1220281

Num. Ced o Ruc:2290351173001

Institución Pública: JUNTA PARR. - SAN CARLOS - ORELLANA							# Cta.: 1220281	
Fecha de Transferencia : 2023-03-10 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANECUADOR B.P.	3001505780	18,980.55	2290351173001	ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONE	1	10-03-2023 17:50:33	ACREDITADA	PAGO_FACT_001_009_17
Total:		18,980.55	Reg.:1					

[Atrás](#)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS**

- Ley de creación según el registro oficial
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

DISPOSICIÓN DE PAGO

No. WG-GADPRSC-42-2023

PARA:	Lcda. Nelly Cuenca Merizalde /SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR SAN CARLOS
ASUNTO:	DISPOSICIÓN DE PAGO
FECHA:	09 DE MARZO DE 2023

Por medio del presente le DISPONGO a usted, sírvase realizar la cancelación de la factura No. 001-009-17, al proveedor **ACERO Y CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER Y CONCRETO LTDA** con RUC: 2290351173001 por un valor de \$18,980.55 dólares, por concepto de **PLANILLA #2 LIQUIDACIÓN DE OBRA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS.**

Particular que le dispongo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Wilson Guerrero Becerra
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS.**

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





R.U.C.: 2290351173001

FACTURA

No. 001-009-000000017

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0903202301229035117300120010090000000171234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 09/03/2023 09:41:35.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0903202301229035117300120010090000000171234567810

ACERO Y CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
ACER&CONC CIA LTDA

ACER&CONC CIA LTDA

Dirección ORELLANA LA JOYA DE LOS SACHAS SAN CARLOS VIA BELLA
Matriz: UNION SN Y VIA ABDON CALDERON

Dirección
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO Identificación: 2260002320001

Fecha de Emisión 09/03/2023 PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS Guía Remisión:

Dirección ORELLANA LA JOYA DE LOS SACHAS SAN CARLOS VIA SAN CARLOS SN Y VIA SACHA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
PLANILLA 002		1	PLANILLA DE LIQUIDACION	PLANILLA #2 LIQUIDACION			19,172.27	0.00	0.00	0	19172.27

N DE OBRA:
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA A SAN CARLOS



Obras y Trabajo por mi gente
por un San Carlos diferente.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN
CARLOS

Dirección VIA LAGO AGRIO COCA Y VIA SAN CARLOS RIO NAPO
Matriz:

Dirección VIA LAGO AGRIO COCA Y VIA SAN CARLOS RIO NAPO
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

R.U.C.: 2260002320001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-002-000001313

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0903202307226000232000120010020000013131234567811

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN 09/03/2023 15:56:05.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0903202307226000232000120010020000013131234567811

Razón Social / Nombres y Apellidos: ACERO Y CONCRETO

Identificación: 2290351173001

Fecha de Emisión 09/03/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001009000000017	09/03/2023	03/2023	19172.27	RENTA	1.0	191.72
URA	001009000000017	09/03/2023	03/2023	2300.67	IVA	100.0	2300.67

Información Adicional

Dirección ORELLANA LA JOYA DE LOS
SACHAS SAN CARLOS VIA
BELLA UNION SN Y

Teléfono 062497353

Email cristhians1402@gmail.com



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
UNIDAD DE PLANIFICACION Y OBRAS PUBLICAS

PLANILLA N° 2 DE LIQUIDACION DE OBRA

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA

\$ 35,640.64

\$ -

ANTICIPO:

UBICACIÓN:

CONTRATISTA N°

PARROQUIA SAN CARLOS, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA
 ACER&CONC CIA. LTDA.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	PLANILLA N° 2 DE LIQUIDACION DE OBRA	ACUMULADO LA FECHA
1	PLANILLA #1 AVANCE OBRA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA	UNIDAD	1	\$ 35,640.64	\$ 35,640.64	53.79%	\$ 19,172.27	\$ 19,172.27

SUBTOTAL	\$	19,172.27	\$	19,172.27
IVA 12%		2300.67		2300.67
SUMA TOTAL S/	\$	21,472.94	\$	21,472.94

MENOS	ANTICIPO	\$	-
	IVA 100%	\$	2,300.67
	RENTA 1%	\$	191.72
LIQUIDO A RECIBIR		\$	18,980.55
PLANILLA N° 2 LIQUIDACION DE OBRA		\$	18,980.55

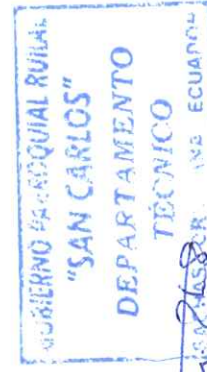


[Signature]

SR. WILSON GUERRERO BECERRA
 PRESIDENTE DEL GADPRSC

[Signature]

ACER&CONC CIA. LTDA.
 CONTRATISTA



[Signature]

ING. JOHN SARANGO
 TECNICO DEL GADPR SAN CARLOS

28 de febrero de 2023

Contribuyente:

ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA.**RUC: 2290351173001**

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA.**, con RUC **2290351173001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2023000080000
Fecha y hora de emisión: 28/02/2023 18:07:58 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

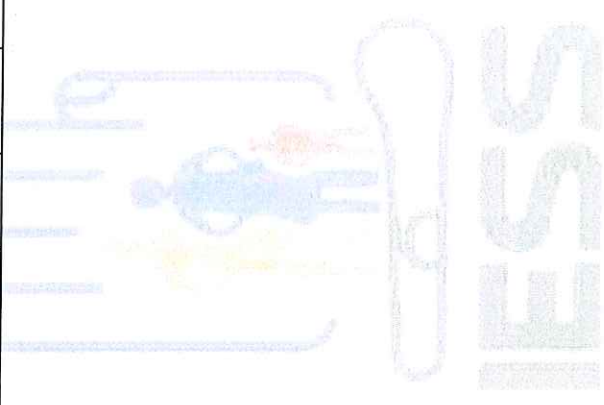


INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Consulta Consolidada de Planillas

Fecha : 27/12/2022

Consolidado de Planillas												
Periodo	Cédula	Nombre	Rel. Trabajo	Sueldo	Días	Patronal	Individual	Aporte Adic	Cesantia	% CCC	Valor CCC	Total Aporte
2022-11	1102219027	JUMBO GAONA SILVIO PRIMITIVO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	500.00	30	55.75	47.25	0.00	0.00	1.00	5.00	103.00
2022-10	1102219027	JUMBO GAONA SILVIO PRIMITIVO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	216.67	13	24.16	20.47	0.00	0.00	1.00	2.17	44.63
2022-11	0700169220	SARANGO FLORES ANTONIO PIO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	444.19	30	49.53	41.97	0.00	0.00	1.00	4.44	91.50
2022-10	0700169220	SARANGO FLORES ANTONIO PIO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	444.19	30	49.53	41.97	0.00	0.00	1.00	4.44	91.50
Totales :				1.605.05		178.97	151.66	0.00	0.00		16.05	330.63





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) SARANGO FLORES ANTONIO PIO, representante legal de la empresa ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA. con RUC Nro. 2290351173001 y dirección SAN CARLOS. SAN CARLOS VIA BELLA UNION S/N VIA ABDON CALDERON . SN. SN. CENTRO POBLADO., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Firmado electrónicamente por:

**KARLA DENISSE
BERMUDEZ ROLDAN**

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 29 de marzo de 2023

Validez del Certificado 30 días



ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE OBRA

CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS, CON CÓDIGO MCO-GADPRSC-2022-03, CON OBJETO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

1. COMPARECIENTES

En la parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a los 06 días del mes de marzo del 2023, intervienen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por la Sra. Jaqueline Villena, Vocal del GAD Parroquial San Carlos y Delegada de la Máxima Autoridad, Ing. John SarangoCalvache, Técnico del GAD Parroquial San Carlos como Apoyo Técnico, Ing. Marco Antonio Valdiviezo Aguayo, Fiscalizador del Contrato y la Ing. Lorena Rodriguez Mora, Administradora del Contrato, para la recepción provisional de la mencionada obra, y, por otra parte, **ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA**, representada legalmente por el Señor **ANTONIO PIO SARANGO FLORES**, con RUC: **2290351173001**, con el objeto de suscribir la presente Acta de **ENTREGA - RECEPCIÓN PROVISIONAL DE OBRA**, haciendo para el efecto constatar lo siguiente:

2. ANTECEDENTES

2.1 En la parroquia San Carlos a los 24 días del mes de noviembre del 2022, se suscribe el contrato signado con el código **MCO-GADPRSC- 2022-03** entre el GAD Parroquial Rural San Carlos, representado por el Sr. Wilson Guerrero Becerra en su calidad de Presidente del GADPR San Carlos, y, por otra parte, **ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA**, con RUC: **2290351173001**, representada legalmente por el Señor ANTONIO PIO SARANGO FLORES en su calidad de Representante Legal la empresa contratista, mediante el cual el último de los comparecientes se compromete con el GAD Parroquial a ejecutar la obra: "**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**".

2.2 El valor referencial de la obra de acuerdo al contrato original asciende a la cantidad de USD35,640.63589 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON 63589/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, de los cuales se cancelará mediante presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por fiscalización y la administración del contrato. El plazo para la entrega de los trabajos, objeto del presente contrato debidamente ejecutados y a satisfacción del GAD Parroquial, fue fijado en sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del contrato, mismo que se realizó 24 días del mes de noviembre del 2022.

2.3 Con ACTA DE SUSPENSION TEMPORAL DE OBRA de fecha 05 de enero del

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





2023, la Sra. Ana Ponce Ruiz presidente del Gad Parroquial Rural San Carlos, resuelve **ACEPTAR EL PEDIDO DE LA CONTRATISTA ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA DE PARALIZACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**, del proceso **MCO-GADPRSC-2022-03** cuyo objeto es el **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA** desde el 03 de enero del 2023 hasta poder obtener la Factibilidad Técnica otorgado por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

2.4 Con ACTA DE REINICIO DE OBRA de fecha 25 de enero del 2023, la Sra. Ana Ponce Ruiz presidente del Gad Parroquial Rural San Carlos, resuelve **REINICIAR EL PLAZO CONTRACTUAL** del proceso **MCO-GADPRSC-2022-03** cuyo objeto es el **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**, desde el 25 de enero del 2023.

2.5 Mediante Oficio N°. 0011-AC-2023 de fecha 28 de febrero del 2023 suscrito por el Sr. Antonio Sarango Flores, Gerente General de **ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA**, la cual solicitase realice la Recepción Provisional de la obra **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA**, toda vez que se han finalizados los trabajos de la obra.

2.6 Mediante Memorando N° P-WGB-GADPRSC-14-2023, con fecha 01 de marzo de 2023 emitido por el Sr. Wilson Guerrero Becerra Presidente del GAD Parroquial San Carlos conforma la comisión técnica para la Recepción Provisional de la obra de la siguiente manera: Sra. Jaqueline Villena, Vocal del GAD Parroquial San Carlos y Delegada de la Máxima Autoridad, Ing. John Sarango Calvache, Técnico del GAD Parroquial San Carlos como Apoyo Técnico, Ing. Marco Antonio Valdiviezo Aguayo Fiscalizador del Contrato, la Ing. Lorena Rodríguez Mora, Coordinador de Proyectos Sociales y Administradora del Contrato y a la Sra. Jaqueline Villena como delegada de la máxima autoridad.

3. DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCION

De conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y uno de la Ley de Contratación Pública y Artículo ciento veinte y tres de su Reglamento, se procede con la recepción provisional.

El presidente del GADPR San Carlos, de fecha 02 de marzo, convoca a la Comisión de Recepción de Obra y solicita actuar en conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Servicio de Contratación Pública, integrada por: la Sra. Jaqueline Villena Galeas, vocal, el Ing. John Efraín Sarango Calvache, técnico del GADPR San Carlos,

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

quien fue solicitado por la máxima autoridad Sr. Wilson Guerrero Becerra, presidente del GADPR San Carlos, el Ing. Marco Valdiviezo Aguayo, Fiscalizador de la obra, La Ing. Lorena Rodriguez Mora, administradora del contrato y además por sus propios derechos la Contratista, representada por el Silvio Jumbo Gaona, representante técnico de ACER&CONC CIA.LTDA, para la constatación física de la obra ejecutada por parte del Constructor, que se realizó el día 02 de marzo del 2023.

Producto de esta inspección según del INFORME TECNICO COMO PARTE DE LA COMISION DE RECEPCION PROVISIONAL DE OBRA, se establece que el CONTRATISTA, ha cumplido con la "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PARADAS DE BUSES EN VARIAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"; a él encomendados, por lo tanto, se confirma que la misma se encuentra terminada y en estado operativo.

4. LIQUIDACION ECONOMICA DE LA OBRA

4.1. Cuadro de precios y cantidades (contractual).

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES REALIZADAS			VALORES EJECUTADOS			% de CANTIDADES
			CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	
	PARADA DE BUSES ENTRADA - 22 DE JUNIO											
1	Replanteo y nivelacion manual	m2	12.04	1.49	17.91		14.84	14.84		22.07	22.07	123.24%
2	Excavación manual de plintos y cimientos	m3	4.82	10.19	49.13		6.13	6.13		62.48	62.48	127.18%
3	Relleno compactado material importado lastre.	m3	4.25	23.78	101.08		3.89	3.89		92.52	92.52	91.53%
4	Hormigon simple f'c=140k/cm2 en replantillo	m3	0.60	134.90	80.94		0.66	0.66		89.04	89.04	110.00%
5	Hormigon simple f'c=210k/cm2 en losa cimentación	m3	1.81	190.08	344.04		1.97	1.97		374.45	374.45	108.84%
6	Hormigon simple f'c=210k/cm2 en columnas	m3	1.11	286.11	317.58		1.11	1.11		317.58	317.58	100.00%
7	Contrapiso hormigon simple 210 Kg/cm2 e=7cm	m2	7.57	19.72	149.30		6.75	6.75		133.13	133.13	89.17%
8	Hormigon simple f'c=180 Kg/cm2 en bordillos	m3	1.87	188.36	352.23		1.23	1.23		231.68	231.68	65.78%
9	Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso	m2	9.01	4.40	39.62		6.75	6.75		29.68	29.68	74.92%
10	Acero de refuerzo fy=4200k/cm2	kg	436.66	2.42	1056.53		438.37	438.37		1,060.66	1,060.66	100.39%
11	Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm	u	3.00	96.80	290.41		3.00	3.00		290.41	290.41	100.00%
12	Enlucido vertical incluye filos y fajas	m2	11.55	11.49	132.70		10.95	10.95		125.80	125.80	94.80%
13	Empaste exterior	m2	11.55	4.54	52.42		8.70	8.70		39.49	39.49	75.33%
14	Pintura de caucho dos manos	m2	11.55	4.58	52.88		8.70	8.70		39.83	39.83	75.32%
15	Estructura metálica acero inoxidable	kg	290.40	12.40	3599.89		300.44	300.44		3,724.35	3,724.35	103.46%
16	Cubierta galvanmen curva prepintado 0.4mm	m2	32.52	19.74	641.90		32.52	32.52		641.90	641.90	100.00%
17	Banca de hormigon granito pulido	m	4.10	92.56	379.50		4.50	4.50		416.53	416.53	109.76%
18	Señalización de parada de bus	u	1.00	57.60	57.60		1.00	1.00		57.60	57.60	100.00%
19	Deposito de basura acero inoxidable	u	1.00	420.00	420.00		1.00	1.00		420.00	420.00	100.00%
20	Pintura de alto trafico	m2	16.00	5.81	92.92		15.31	15.31		88.91	88.91	95.69%
21	Publicidad en lamina de tallado con cobr	u	1.00	499.20	499.20		1.00	1.00		499.20	499.20	100.00%
22	Pancarta informativa de obra	u	1.00	162.00	162.00		1.00	1.00		162.00	162.00	100.00%

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



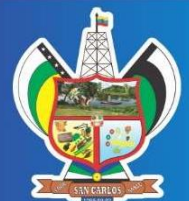
062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

PARADA DE BUSES ENTRADA - CABECERA													
PARROQUIAL 1													
1	Levantada de adoquín	m2	12.04	2.26	27.19	7.16			7.16	16.17	-	16.17	59.46%
2	Replanteo y nivelación manual	m2	12.04	1.49	17.91	12.04	7.57	19.61	17.91	11.26	29.17	162.89%	
3	Excavación manual de plintos y cimientos	m3	4.82	10.19	49.13	4.61		4.61	46.99	-	46.99	95.65%	
4	Relleno compactado material importado lastre.	m3	4.25	23.78	101.08	4.04		4.04	96.08	-	96.08	95.06%	
5	Hormigón simple f'c=140k/cm2 en replantillo	m3	0.60	134.90	80.94	0.60		0.60	80.94	-	80.94	100.00%	
6	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en losa cimentación	m3	1.81	190.08	344.04	1.81	0.16	1.97000	344.04	30.41	374.45	108.84%	
7	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en columnas	m3	1.11	286.11	317.58	1.11		1.11	317.58	-	317.58	100.00%	
8	Contrapiso hormigón simple 210 Kg/cm2 e=7cm	m2	7.57	19.72	149.30	7.57	0.08	7.65	149.30	1.58	150.88	101.06%	
9	Hormigón simple f'c=180 Kg/cm2 en bordillos	m3	1.87	188.36	352.23	1.38		1.38	259.93	-	259.93	73.80%	
10	Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso	m2	9.01	4.40	39.62	7.65		7.65	33.64	-	33.64	84.91%	
11	Acero de refuerzo fy=4200k/cm2	kg	436.66	2.42	1056.53	425.27	13.10	438.37	1,028.97	31.70	1,060.67	100.39%	
12	Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm	u	3.00	96.80	290.41	3.00		3.00	290.41	-	290.41	100.00%	
13	Enlucido vertical incluye filos y fajas	m2	11.55	11.49	132.70		13.50	13.50	-	155.10	155.10	116.88%	
14	Empaste exterior	m2	11.55	4.54	52.42		8.70	8.70	-	39.49	39.49	75.33%	
15	Pintura de caucho dos manos	m2	11.55	4.58	52.88		8.70	8.70	-	39.83	39.83	75.32%	
16	Estructura metálica acero inoxidable	kg	290.40	12.40	3599.89	281.68	18.76	300.44	3,491.79	232.55	3,724.34	103.46%	
17	Cubierta galvanizada curva pre pintado 0.4mm	m2	32.52	19.74	641.90	32.52		32.52	641.90	-	641.90	100.00%	
18	Banca de hormigón granito pulido	m	4.10	92.56	379.50		4.50	4.50	-	416.53	416.53	109.76%	
19	Señalización de parada de bus	u	1.00	57.60	57.60		1.00	1.00	-	57.60	57.60	100.00%	
20	Deposito de basura acero inoxidable	u	1.00	420.00	420.00		1.00	1.00	-	420.00	420.00	100.00%	
21	Pintura de alto trafico	m2	16.00	5.81	92.92		17.03	17.03	-	98.90	98.90	106.44%	
22	Publicidad en lamina tallado con color	u	1.00	499.20	499.20		1.00	1.00	-	499.20	499.20	100.00%	
23	Pancarta informativa de obra	u	1.00	162.00	162.00	1.00		1.00	162.00	-	162.00	100.00%	
PARADA DE BUSES ENTRADA - CABECERA													
PARROQUIAL 2													
1	Levantada de adoquín	m2	12.04	2.26	27.19	7.16			7.16	16.17	-	16.17	59.46%
2	Replanteo y nivelación manual	m2	12.04	1.49	17.91	12.04	7.57	19.61	17.91	11.26	29.17	162.89%	
3	Excavación manual de plintos y cimientos	m3	4.82	10.19	49.13	4.61		4.61	46.99	-	46.99	95.65%	
4	Relleno compactado material importado lastre.	m3	4.25	23.78	101.08	4.04		4.04	96.08	-	96.08	95.06%	
5	Hormigón simple f'c=140k/cm2 en replantillo	m3	0.60	134.90	80.94	0.60		0.60	80.94	-	80.94	100.00%	
6	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en losa cimentación	m3	1.81	190.08	344.04	1.81	0.16	1.97	344.04	30.41	374.45	108.84%	
7	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en columnas	m3	1.11	286.11	317.58	1.11		1.11	317.58	-	317.58	100.00%	
8	Contrapiso hormigón simple 210 Kg/cm2 e=7cm	m2	7.57	19.72	149.30	7.57		7.57	149.30	-	149.30	100.00%	
9	Hormigón simple f'c=180 Kg/cm2 en bordillos	m3	1.87	188.36	352.23	1.38		1.38	259.93	-	259.93	73.80%	
10	Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso	m2	9.01	4.40	39.62	7.65		7.65	33.64	-	33.64	84.91%	
11	Acero de refuerzo fy=4200k/cm2	kg	436.66	2.42	1056.53	425.27	13.10	438.37	1,028.97	31.70	1,060.67	100.39%	
12	Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm	u	3.00	96.80	290.41	3.00		3.00	290.41	-	290.41	100.00%	
13	Enlucido vertical incluye filos y fajas	m2	11.55	11.49	132.70		13.50	13.50	-	155.10	155.10	116.88%	
14	Empaste exterior	m2	11.55	4.54	52.42		8.70	8.70	-	39.49	39.49	75.33%	
15	Pintura de caucho dos manos	m2	11.55	4.58	52.88		8.70	8.70	-	39.83	39.83	75.32%	
16	Estructura metálica acero inoxidable	kg	290.40	12.40	3599.89	281.68	18.76	300.44	3,491.79	232.55	3,724.34	103.46%	
17	Cubierta galvanizada curva pre pintado 0.4mm	m2	32.52	19.74	641.90	32.52		32.52	641.90	-	641.90	100.00%	
18	Banca de hormigón granito pulido	m	4.10	92.56	379.50		4.50	4.50	-	416.53	416.53	109.76%	
19	Señalización de parada de bus	u	1.00	57.60	57.60		1.00	1.00	-	57.60	57.60	100.00%	
20	Deposito de basura acero inoxidable	u	1.00	420.00	420.00		1.00	1.00	-	420.00	420.00	100.00%	
21	Pintura de alto trafico	m2	16.00	5.81	92.92		17.03	17.03	-	98.90	98.90	106.44%	
22	Publicidad en lamina de tallado con color	u	1.00	499.20	499.20		1.00	1.00	-	499.20	499.20	100.00%	
23	Pancarta informativa de obra	u	1.00	162.00	162.00			-	-	-	-	-	-
PARADA DE BUSES ENTRADA - CABECERA													
PARROQUIAL 3													
1	Levantada de adoquín	m2	12.04	2.26	27.19								
2	Replanteo y nivelación manual	m2	12.04	1.49	17.91	12.04	7.57	19.61	17.91	11.26	29.17	162.89%	
3	Excavación manual de plintos y cimientos	m3	4.82	10.19	49.13	4.61		4.61	46.99	-	46.99	95.65%	
4	Relleno compactado material importado lastre.	m3	4.25	23.78	101.08	4.04	1.67	5.71	96.08	39.72	135.80	134.35%	
5	Hormigón simple f'c=140k/cm2 en replantillo	m3	0.60	134.90	80.94	0.60		0.60	80.94	-	80.94	100.00%	
6	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en losa cimentación	m3	1.81	190.08	344.04	1.81	0.16	1.97	344.04	30.41	374.45	108.84%	
7	Hormigón simple f'c=210k/cm2 en columnas	m3	1.11	286.11	317.58	1.11		1.11	317.58	-	317.58	100.00%	
8	Contrapiso hormigón simple 210 Kg/cm2 e=7cm	m2	7.57	19.72	149.30	7.65		7.65	150.88	-	150.88	101.06%	
9	Hormigón simple f'c=180 Kg/cm2 en bordillos	m3	1.87	188.36	352.23	1.38		1.38	259.93	-	259.93	73.80%	
10	Malla electrosoldada 4.5x15x15 - contrapiso	m2	9.01	4.40	39.62	7.65		7.65	33.64	-	33.64	84.91%	
11	Acero de refuerzo fy=4200k/cm2	kg	436.66	2.42	1056.53	425.27	13.10	438.37	1,028.97	31.70	1,060.67	100.39%	
12	Placa de anclaje acero inoxidable mate 250x450x6mm	u	3.00	96.80	290.41	3.00		3.00	290.41	-	290.41	100.00%	
13	Enlucido vertical incluye filos y fajas	m2	11.55	11.49	132.70		13.50	13.50	-	155.10	155.10	116.88%	
14	Empaste exterior	m2	11.55	4.54	52.42		8.70	8.70	-	39.49	39.49	75.33%	
15	Pintura de caucho dos manos	m2	11.55	4.58	52.88		8.70	8.70	-	39.83	39.83	75.32%	
16	Estructura metálica acero inoxidable	kg	290.40	12.40	3599.89		300.44	300.44	-	3,724.35	3,724.35	103.46%	
17	Cubierta galvanizada curva pre pintado 0.4mm	m2	32.52	19.74	641.90		32.52	32.52	-	641.90	641.90	100.00%	
18	Banca de hormigón granito pulido	m	4.10	92.56	379.50		4.50	4.50	-	416.53	416.53	109.76%	
19	Señalización de parada de bus	u	1.00	57.60	57.60		1.00	1.00	-	57.60	57.60	100.00%	
20	Deposito de basura acero inoxidable	u	1.00	420.00	420.00		1.00	1.00	-	420.00	420.00	100.00%	
21	Pintura de alto trafico	m2	16.00	5.81	92.92		13.63	13.63	-	79.15	79.15	85.18%	
22	Publicidad en lamina de tallado con color	u	1.00	499.20	499.20		1.00	1.00	-	499.20	499.20	100.00%	
23	Pancarta informativa de obra	u	1.00	162.00	162.00			-	-	-	-	-	-

TOTAL CONTRATADO 35,640.63589

TOTALES 16,460.67 19,172.27 35,632.94 99.98

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



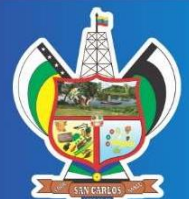
062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

4.2. Planillas

CATEGORIA DE INVERSION	VALORES DE OBRA CONTRATADA	VALORES DE OBRA EJECUTADA	PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA %	VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA ESTA PLANILLA	PORCENTAJE DE OBRA ACUMULADA %
PLANILLA N° 1 DE AVANCE DE OBRA	35,640.64	16,460.67	46.19%	16,460.67	46.19%
PLANILLA N° 2 DE LIQUIDACION DE OBRA	35,640.64	19,172.27	53.79%	35,632.94	99.98%

5. SEPTIMA. - LIQUIDACION DE REAJUSTE DE PRECIOS

No existe reajuste de precios

6. LIQUIDACION DE PLAZOS

El contratista de conformidad a lo que establece la cláusula Séptima PLAZO: Se obliga a realizar y terminar a obra a satisfacción de la entidad contratante en el plazo de 60 días a partir de la firma del contrato.

Fecha de suscripción del contrato	24 de noviembre del 2022.
Fecha de anticipo	-.
Fecha de inicio	24 de noviembre del 2022.
Plazo contractual	60 días calendario
Fecha de terminación contractual	23 de enero del 2023.
Fecha de suspensión	03 de enero del 2023.
Paralización de obra	21 días
Fecha de reinicio de obra	25 enero del 2023.
Fecha termino Real + suspensión	14 de febrero del 2023.
Fecha de recepción provisional	05 de febrero del 2023.
Número de días Injustificados	0 días

En consecuencia, no tiene mora.

7. CALIDAD TECNICA DE LAS OBRAS

El contratista y la Fiscalización, en conjunto han trabajado y tomado en cuenta, todas las medidas técnicas pertinentes para asegurar la buena calidad de todas las obras ejecutadas pertenecientes a este contrato.

A la fecha de la presente Recepción Provisional, los diferentes componentes de la obra se encuentran terminados adecuadamente y debidamente operando, no obstante, el Contratista

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



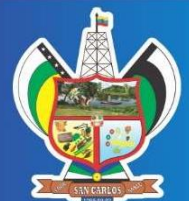
062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes a la etapa a su cargo.

8. INSPECCION DE LA OBRA. -

Para efectos de la Recepción Provisional, la Comisión designada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, en conocimiento de toda documentación contractual, procedió a la inspección total de obra contratada, para constatar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

9. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. -

Los objetivos del contrato, han sido cumplidos en su totalidad esto es, los ítems contratados fueron ejecutados en las cantidades reales requeridas por el proyecto, bajo el control directo y aceptación irrevocable de la Fiscalización.

Se deja constancia que el contratista cumplió con el objeto del contrato legalmente acordado para su ejecución.

10. RECEPCION DE LAS OBRAS.

Por lo indicado, se procede a recibir la obra de manera provisional, reservándose el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, la potestad de ejercer los derechos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a las responsabilidades del Contratista por vicios ocultos en la construcción de la obra.

Para constancia de lo actuado, las partes que intervienen, se ratifican en el contenido del Acta, y la suscriben.



Firmado electrónicamente por:
TRANCITO JAQUELINE
VILLENNA GALEAS

Sra. Jacqueline Villena
**VOCAL DEL GAD PARROQUIAL SAN CARLOS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN**



Firmado electrónicamente por:
LORENA ELIZABETH
RODRIGUEZ MORA

Ing. Lorena Rodriguez Mora
**COORDINADORA DE PROYECTOS
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**



Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO
VALDIVIEZO AGUAYO

Ing. Marco Valdiviezo Aguayo
**TÉCNICO DEL GAD PARROQUIAL SAN CARLOS
FISCALIZADOR**



Firmado electrónicamente por:
JOHN EFRAIN SARANGO
CALVACHE

Ing. John Sarango Calvache
**APOYO TECNICO
MIMBRO DE LA COMISIÓN**



Firmado electrónicamente por:
ANTONIO PIO SARANGO
FLORES

Sr. Antonio Pio Sarango Flores
**GERENTE GENERAL ACERO & CONCRETO CONSTRUCCIONES
Y SERVICIOS ACER&CONC CIA.LTDA**

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo

